



**GIMNASIO
CRISTIANO**
DE CUNDINAMARCA



MANUAL DE CONVIVENCIA

2025

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA, con el fin de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo de los educandos para el futuro, para que cada día representen más la imagen del educando integral, debe actuar coherentemente con la misión y la filosofía de formación basada en: responsabilidad, respeto, disciplina, paciencia, fraternidad, sencillez y la humildad así como la educación integral con la cual nos hemos comprometido.

El proyecto educativo de nuestra institución se tomará como el referente base de la estructura de esta función social, fundamentando el Manual de Convivencia, que debe estar ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación de valores, el crecimiento individual y colectivo en lo cognitivo, moral, físico y espiritual, trabajando desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, como es referente de una educación integral.

En este Manual de Convivencia se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo, la conciliación y el perdón.

Además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de la institución.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia y visión de futuro, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad.

El Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto y la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para sobrellevar y sobresalir en una sociedad cada día más alejada de la presencia Divina, para lo cual los estudiantes y las estudiantes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo, liderazgo y emprendimiento para la sociedad, pues son ejemplo de individuos y educandos que tienen visión de futuro de la mano de un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás. Demostrando con ello, la identidad de la fe y la educación integral en la cual los formaremos.



1. FINES Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia Educativo representa el Canon de comportamiento, ejemplo y testimonio de un estudiante o una estudiante valioso(a), con identidad, con carácter, que ejerce liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, consciente que su desempeño es ejemplo vital en la vida de todos los demás miembros de la comunidad. Su objetivo fundamental consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios: “La muestra inequívoca de una educación integral con visión de futuro”.

El Manual nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes en lo que se refiere a la ley 1620, con decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013 al ámbito legal y educativo que nos compete como institución.

El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los y las estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el colegio en todas sus actividades.

¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerté, promueva, viva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se

consignen los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos.

Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, curricular y espiritual a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7 de la ley de Infancia 1098, los estudiantes y las estudiantes son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15 de la misma ley 1098, así como la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Comunidad Educativa del GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA, Conformada por Directivos Docentes, los estudiantes y las estudiantes, personal administrativo, padres de familia y/o acudientes, así como los y las exalumno(as), y la asociación de padres de familia, dan a conocer a través de este presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, los principios los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los y las estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa y así participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional:

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un DERECHO-DEBER que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello impli-

ca que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo (ST- 527/95).

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa importante y valiosa en la vida nacional. Muestra de ello y, tal vez, fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales.

La Constitución Política de nuestro país establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68). Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87).

De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento.

De otro lado, las reglamentaciones establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en la institución.

Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los

fallos de tutela.

La composición del presente manual de convivencia escolar debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los y las estudiantes.
2. Debe contener la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.
3. Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.
4. Debe establecer los compromisos de los miembros de la comunidad, conocidos y asumidos en el momento de la matrícula.
5. Debe contener un Protocolo General para atender las situaciones que se presentan a nivel comportamental garantizando el debido proceso. Ruta de atención Escolar Integral.
6. Debe definir las faltas estipuladas en el nuevo decreto reglamentario, identificadas como TIPO 1, TIPO 2 y TIPO 3.
7. Debe definir su propio sistema de Convivencia Escolar, sujeto al Sistema Nacional de Convivencia.
8. Debe garantizar la formación y el Ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.
9. Debe Incluir el sistema de evaluación y promoción que lo rige, así como un protocolo general académico que deje claro cómo es evaluado el estudiante como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR es fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

RESOLUCIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002024 de agosto 01 de 2002, y 003408 de septiembre 16 de 2004.

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2023. El (La) Rector(a) como Representante Legal de la Comunidad

Educativa, el Comité Administrativo como representante de Directivas y el Consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Legales.

CONSIDERANDO QUE:

Es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, Las Leyes de la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 demás reglamentaciones vigentes. Código del Menor, Artículos 320 a 325, decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y finalmente el decreto 1965 de 2013, en lo que corresponde al CAPÍTULO 3, de la conformación de Comités Escolares de Convivencia que regula los manuales de convivencia, artículos 22 a 30 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes. Código del Menor, Artículos 320 a 325, decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y finalmente el decreto 1965 de 2013, en lo que corresponde al CAPÍTULO 3, de la conformación de Comités Escolares de Convivencia que regula los manuales de convivencia, artículos 22 a 30.

1. Que se debe dotar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA, de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con el respeto, la responsabilidad y la disciplina de los principios cristianos y en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen

estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en su artículo 18, 19 y también al 41, 42, 43, y 44 principalmente. Así como los artículos 35 a 48 que corresponde a la RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR INTEGRAL en las Instituciones educativas, del decreto 1965 de 2013.

2. Que tanto los y las estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el Obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y dando cumplimiento a la ley de Los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, -Ley 599- y al código civil art 2348 que establece responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por sus hijos.
3. Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en las áreas: tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 y 44.
4. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al Decreto 1860. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Que el consejo directivo, como órgano de representación de los estamentos



de la comunidad educativa, Rector(a), los y las estudiantes, exalumnos, padres de familia, docentes y sector productivo, es la instancia superior del gobierno escolar en la institución.

5. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa y aprobado en Consejo Directivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

CUARTO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigor a partir del primero de febrero de 2025

QUINTO: Adoptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, para el año 2025.



2. FILOSOFÍA E IDENTIDAD G.C.C.

El presente capítulo se entiende y se complementa a la luz de los principios, reseña histórica, filosofía e identidad institucional de nuestro Colegio.

RESEÑA HISTÓRICA:

El colegio Gimnasio Cristiano de Cundinamarca nace de la necesidad de un grupo de familias cristianas, que creen que se puede educar con valores y principios como enseña la biblia.

En el año 2000 la señora Luz Amparo Niño, toma la iniciativa de comenzar este proyecto bajo el nombre de Gimnasio Cristiano internacional, este arrancó con aproximadamente 36 estudiantes, desde preescolar hasta grado sexto. La primera sede reconocida de la institución quedaba en el antiguo colegio Márquez de San Jorge ubicado en la calle 14 con carrera 13, municipio de Funza. Ante la inexperiencia de su propietaria y la falta de recursos, el proyecto comenzó a mostrar fisuras, que la llevaron que a mitad del mismo año tomara la decisión de ponerlo en venta. Ofreciéndoselo en primer lugar a la asociación de padres que en ese entonces era presidida por el señor Gonzalo Cantor, quien de aquí en adelante se convertirá en el propietario y director de este sueño. ¿Pero por qué toma Don Gonzalo esta decisión? Guiado por la palabra de Dios, ... Quien en repetidas ocasiones le insiste que llegó el tiempo de formar una nueva generación, y que no se podía retroceder. Esdras 8:21: "Allí junto al canal de Ahava, di órdenes de que todos ayunáramos y nos humilláramos ante nuestro Dios. En oración le pedimos a Dios que nos diera un buen viaje y nos protegiera en el camino tanto a nosotros como a nuestros hijos y nuestros bienes." NTV

Para mediados del año 2000 don Gonzalo Cantor toma la institución y lo primero que debe hacer es buscar una nueva sede la cual quedó ubicada en el barrio el Lago, en una casa de familia donde funcionó por aproximadamente seis meses, al mismo tiempo se da inicio al proceso de revisión de la documentación legal, con la sorpresa que estaba sin aprobación necesaria para su funcionamiento. Al reunir la documentación requerida las directivas reciben la recomendación de cambiar el nombre ya que

la institución no podía llamarse internacional a menos que tuviera una sede en otro país; es aquí donde surge EL COLEGIO GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA.

A principios del 2001 se traslada a la sede del barrio la fortuna en la calle 15 con carrera 4 donde funcionó por aproximadamente cinco años y donde el colegio comienza a consolidarse en todos los aspectos.

Hacia el año 2004 se gradúa la primera promoción con once estudiantes a la cual podríamos denominar "el grupo semilla de FE" ya que gracias a su insistencia el colegio se puso en la tarea de buscar la aprobación para los grados décimo y undécimo y con un esfuerzo de directivas, padres y estudiantes se pudieron cumplir con las tareas impuestas y exigidas por la Secretaría de Educación. En medio de este trasegar no podemos obviar las batallas de la fe ya que para el 2005, año que denominaremos de la crisis y donde prácticamente se acaba la institución, por razones como la necesidad de cambiar de sede por tener que entregar el lugar donde funciona, dificultades administrativas y la desmotivación de algunos padres llevó a Don Gonzalo a pensar que el viaje había terminado, Tras unos días difíciles y con la tristeza en su mente debe comunicar a su familia que todo terminó, pero es aquí donde la FAMILIA se convierte en un baluarte del sueño GCC y en un motivo para creer, se inicia la travesía del milagro y es buscar en menos de dos meses un lugar donde funcionar con las suficientes comodidades para esto que ya no son simplemente un grupo de personas, ahora serán la familia GCC.

En el mes de diciembre, del mismo año, y tras recorrer todo el municipio y creyendo en fe don Gonzalo se acerca a la antigua sede del colegio María auxiliadora, lugar que cuenta con unas instalaciones aptas para funcionar, la cifra por la que ofrecen arrendarles sale de todo presupuesto, pero el señor Pedro Angarita propietario de este colegio viendo el impulso de don Gonzalo muestra una propiedad alterna al colegio ubicado en la carrera 13 No. 1639/ 41, un lugar baldío lleno de maleza y donde parecía imposible que renaciera el colegio, pero los



actos de fe Dios siempre los respalda. En exactamente 42 días el colegio abrió sus puertas a los padres que seguían creyendo en el sueño y sumó a otros que veían con buenos ojos un colegio que surgía de sus cenizas..

Para el año 2006 asume la rectoría la profesora Gilma Cantor quien llevará al colegio a un crecimiento seguro y Dios irá sumando a personas valiosas que hacen que el nombre de la institución se vaya posicionando. Por las cosas del señor llega el profe Wilson Mora más conocido como Gonna quien va a dar un valor importante al bilingüismo y permitirá el crecimiento de este sueño. En el año 2007 iniciará al interior del colegio otro sueño de Don Gonzalo y es la formación de grandes deportistas y esto se hace posible a través de la creación de las escuelas de formación, en el deporte del fútbol, con el tiempo y con la llegada de otros docentes deportivos este va tomando forma, uno de los avances más significativos se va a presentar cuando llega el profesor Carlos Moreno pieza fundamental en la implementación y certificación del club deportivo Nueva Generación G.C.C, y es grandioso ver como de ganar un solo trofeo en el año 2010 se pasó a ser campeones municipales en el 2015 objetivos que han traído prestigio a la institución.

Sabiendo que el tiempo de poseer una tierra propia ha llegado, el propietario del colegio decide vender todo lo que tiene para comprar un lugar en el barrio Serrezuela donde funcionaría inicialmente preescolar, y tras unas inversiones el lugar es acogedor para los más pequeños, pero aún queda la tarea de buscar un lugar para los más grandes es ahí donde a inicios del 2016 se llega al sector del Papayo Vereda Siete Trojes NUEVA SEDE DEL COLEGIO CAMPESTRE GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA y con el plan de que crezca como una sola familia. En el año 2017 se unifican las dos sedes en un solo lugar.

El Gimnasio Cristiano de Cundinamarca más que un colegio, es una familia de personas comprometidas, que aportan en la formación de mejores ciudadanos para nuestro país, y esto solo se puede lograr a través de la transparencia y la claridad en cada paso que se da para convertirse en una de las mejores instituciones del país a través de obtener altos resultados en las pruebas saber, ya son más de veintitrés años de trabajo, 19 promociones de bachilleres, más de tres mil familias atendidas, y

esto da la convicción que el plan de formar personas de bien se está cumpliendo a cabalidad, sabemos que lo más valioso que le podemos aportar a la vida de las personas es conocer a Jesús como su modelo a seguir, por eso para todos “el colegio fue un regalo que Dios le entrego a don Gonzalo sin merecerlo, ya que él toma de lo vil y menospreciado, para avergonzar a los sabios. Y esto lo motiva a encontrarse cada mañana con la alegría de los niños y jóvenes, sabiendo que en algunos momentos debe acompañarlos en su dolor”.

Estos son los inicios del GCC un sueño hecho realidad, una tierra por conquistar y un mundo por transformar.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Es de suma importancia conocer las bases, premisas y fortalezas de una educación moral, pedagógica, sistemática e integral desde lo curricular, hasta lo cotidiano y lo normal, en la búsqueda de una excelencia educativa integral, abordando la educación como un disfrute y un goce, más allá de las imposiciones, las tareas y las “obligaciones”, es mostrarle a los y las estudiantes que el proceso formativo es una etapa rica en sensaciones, emociones y enseñarles a disfrutar los momentos de satisfacción por el deber cumplido y por los procesos de liderazgo y responsabilidad que día a día son el transcurrir del conocimiento en nuestra institución. La filosofía es un modo de pensar y de hacer las cosas; por ello cuando hablamos de la filosofía institucional, estamos hablando de los principios que rigen, orientan y promueven la vida de la Comunidad Educativa desde un referente del educando integral. con un lenguaje contemporáneo.

MISIÓN

¿Sabes qué nos inspira a venir al G.C.C. cada mañana?

Formar estudiantes con principios bíblicos, excelencia académica, deportiva y artística, a través de experiencias significativas. Ser testigos de su crecimiento y sus logros. Impulsarlos a caminar con Jesús, vivir sus valores y servir a la sociedad.

Esa es nuestra misión... ¡y nuestro privilegio!

VISIÓN

Cierra los ojos y sueña con nosotros... Soñamos

con estudiantes y familias que amen a Dios.
Que sirvan a otros y dejen huella en su entorno.
Excelentes académicamente.
Deportistas y artistas destacados, que multipliquen sus dones y lleguen alto.
Que usen la tecnología y todos sus recursos para lograrlo.
Soñamos con un colegio acreditado.
Con espacios acordes para el aprendizaje de cada asignatura.
Con campos deportivos amplios y especializados.
Con rincones donde brille el arte.
Soñamos con docentes apasionados por Dios y el proceso de cada estudiante. Profesionales en su área y comprometidos en reflejar a Jesús.
¡Juntos podemos hacerlo real!

NUESTROS VALORES:

- **GLORIFICAMOS A DIOS:** Queremos que Dios sonría al vernos, por eso, hacemos las cosas bien, con un sello de compromiso y excelencia. ¿Has recibido el don de hablar en público? Entonces, habla como si Dios mismo estuviera hablando por medio de ti. ¿Has recibido el don de ayudar a otros? Ayúdalos con toda la fuerza y la energía que Dios te da. Así, cada cosa que hagan traerá gloria a Dios por medio de Jesucristo. ¡A él sea toda la gloria y todo el poder por siempre y para siempre! Amén, 1 Pedro 4:11 (NTV).
- **AMAMOS:** Nuestra meta más alta es el amor: amar a Dios, amarnos y amar a otros. Por eso, cultivamos el respeto, la honra y el valor que cada uno merece. Les doy un mandamiento nuevo: Ámense unos a otros. Ustedes deben amarse de la misma manera que yo los amo, Juan 13:34 (TLA).
- **SERVIMOS:** Nos preocupamos por los demás, estamos dispuestos a ayudarlos desinteresadamente y a dar la milla extra. Porque ni aun el Hijo del Hombre vino para ser servido, sino para servir, y para dar su vida en rescate por muchos, Marcos 10:45 (LBLA).
- **SOMOS ÍNTEGROS:** No negociamos principios como la honestidad, la responsabilidad y la lealtad. Somos ejemplares, hacemos lo correcto así no nos estén viendo. Somos escuderos de otros y permanecemos aún en la dificultad. Yo sé, mi Dios, que tú examinas nuestro corazón y te alegras cuando encuentras en él integridad. Tú sabes que he hecho todo esto

con buenas intenciones y he visto a tu pueblo dando sus ofrendas por voluntad propia y con alegría, 1 Crónicas 29:17 (NTV).

- **TENEMOS IDENTIDAD:** Somos los fans número uno del G.C.C. e inspiramos a otros con nuestra pasión. Somos proactivos, tomamos iniciativas, convertimos obstáculos en oportunidades y mejoramos continuamente. Hermanos, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo les ruego que todos estén siempre de acuerdo y que no haya divisiones entre ustedes. Vivan en armonía, pensando y sintiendo de la misma manera, 1 Corintios 1:10 (DHH).

NUESTROS PRINCIPIOS:

El Proyecto Educativo del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca está basado en los siguientes principios:

FORMACIÓN ÉTICA Y MORAL: Construcción del ambiente común y cotidiano del Colegio como expresión de nuestra relación con Dios en Jesucristo y en la Iglesia, a través de la oración, del crecimiento personal y del compromiso de servicio a los demás, acorde con el testimonio y el llamado de un ser espiritual y moral, entendido como:

- Comprender a la persona y su entorno como criaturas de Dios.
- Vivenciar la relación con Dios a través de la experiencia personal de la vida.
- Hacer de la cotidianidad del Colegio un espacio de fraternidad y amor, a través del diálogo y del debate, para crecer en la fe y vivir como miembros fieles el testimonio verdadero de una vida con principios, valores y moral.
- Procurar cada vez mayor consistencia entre lo que somos, lo que pensamos, lo que decimos y lo que hacemos.
- Conocer y valorar los principios, los valores, la reflexión y el autocontrol, autodisciplina y el respeto hacia sí mismo(a) y hacia los demás como la fuente de una vida integral.

CONSTRUCCIÓN DE VALORES: Comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo y en los campos de relación que pueda establecer a través de su vida; como receptora constructora activa de estructuras de valor que le permitan lograr la autonomía en el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, el diálogo, la creatividad

la paz, la justicia, la cooperación y la amistad. Esto se logra al:

- Promover y propiciar el crecimiento interpersonal, a través del profundo respeto y adecuada valoración de las opiniones, puntos de vista y convicciones propias y de los demás.
- Ampliar los horizontes y capacidades en cada miembro de nuestra comunidad, asegurando así un mejor espacio para opciones de vida, construcción de valores y compromisos personales y profesionales.
- Procurar un ambiente comunitario y participativo que permita el crecimiento individual y colectivo a través de la comunicación, del trabajo, del apoyo, del cuestionamiento y de la crítica constructiva.

COMPROMISO SOCIAL Y LIDERAZGO: Asumir la responsabilidad de ser parte de la Comunidad Local, Nacional e Internacional construyendo, a través del conocimiento, del compromiso y de la acción con el otro, estructuras sociales cada vez más justas e integrales. Para esto se debe:

- Hacer conciencia en relación con la propia dignidad del hombre y de la mujer como gestores de vida, formadores de hogares y futuros profesionales competentes, ambos, a través de sus desempeños, contribuyendo a engrandecer a la sociedad, participando con liderazgo y reivindicando su puesto e importancia en la sociedad de hoy y de mañana.
- Comprender su ser y su quehacer en contextos locales, regionales y nacionales.
- Redescubrir, revalorar y proyectar nuestra identidad humana, espiritual y cultural en contextos locales, regionales, nacionales y universales, haciendo caer en cuenta de la necesidad y del compromiso de cambio espiritual y cultural y de proyectividad que el momento histórico actual exige.
- Interactuar y construir dentro de distintos contextos sociales, integrándose a proyectos comunitarios especialmente en comunidades marginales de nuestra sociedad, haciendo ejercicios de la responsabilidad social frente a la misma desde la opción y el amor por el otro.
- Poseer un espíritu misionero para con la comunidad de Funza y con entidades territoriales necesitadas en toda la nación. Incluye, apoyar otros colegios cristianos.

EXCELENCIA ACADÉMICA: Desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices, de relación inter-personal y de compromiso social. Estos procesos se logran mediante el desarrollo de competencias tales como:

- Interpretativas
- Argumentativas
- Propositivas
- Comunicativas
- El desarrollo de estructuras conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- La realización de acciones investigativas para el logro de una formación académica excelente y exigente a través de las cuales el estudiante o la estudiante puedan, procesalmente, construir su propia identidad y autonomía.
- La formación de la identidad nacional a través del estudio, análisis y comprensión crítica de la cultura colombiana.
- La capacidad de análisis, crítica, creatividad, liderazgo, compromiso y participación democrática.

FORMACIÓN BILINGÜE: Desarrollo pedagógico que le permita al estudiante y la estudiante adquirir altas competencias académicas y comunicativas en las cuatro habilidades de inglés: expresión oral, comprensión auditiva, lectura y escritura (redacción y gramática). De esta manera el alumno y la alumna podrán adquirir una visión universal del mundo, del hombre, de otras culturas y de la problemática de hoy, a través del acercamiento a lenguas diferentes a la materna, realizando un proceso desde los grados preescolar y evaluando constantemente este proceso para realizar cambios significativos que permitan tanto a docentes como estudiantes interactuar en este ambiente del bilingüismo.

ESCUELA DE PADRES: Es un encuentro familiar, de carácter obligatorio, dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 42 numeral 5 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y la ley 2025 del 23 de julio del 2020, acatando a las sentencias de la corte constitucional que determinan la educación como un derecho – deber, para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los padres de familia, igualmente



busca descubrir nuevas posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia.

El objetivo de la Escuela de Padres es recuperar por parte de todos la conciencia de los valores morales y espirituales, que son la esencia de la persona como tal y que se imponen hoy en día para la renovación de la Sociedad con un uso orientado a hacer en toda su verdad, en su libertad y dignidad, bases y pilares de la identidad institucional del Colegio, también es una necesidad propia del núcleo familiar para desarrollar herramientas pedagógicas y de crecimiento en dignidad, disciplina y autonomía, así como en responsabilidad, y fraternidad.

Está soportada su asistencia de carácter obligatorio en los artículos, 17, 18, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9. Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley 1098 y Artículo 4 de la ley 2025 del 23 de julio del 2020, de infancia y adolescencia y en la ley de garantías y la cartilla de inclusión emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por ello, con el fin de acercar y comprometer más a los padres con los principios del P.E.I., del Colegio, se ha diseñado este programa de Escuela de Padres desde la Rectoría y el Departamento de Psicología y orientación, las Coordinaciones y con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia. Se pretende que los padres comprendan que no es suficiente matricular a sus hijos e hijas en el Colegio, sino que es necesario acompañarlos durante su proceso educativo y formativo; que se interesen por la identidad Institucional del Colegio, y procuren adherirse a sus principios. El proyecto ayuda a los padres a hacerse más conscientes de que ellos son los primeros educadores de sus hijos e hijas y que el Colegio es apenas un colaborador. Para ser más partícipes de los procesos de desarrollo de los alumnos y las alumnas es necesario prepararse como padres. Por tal motivo es importante crear espacios en los cuales se permita la reflexión, la reevaluación y la construcción de estrategias que estimulen el desarrollo de la autonomía intelectual, moral y social de las familias de nuestra comunidad.

La importancia de los talleres de la Escuela de Padres radica en que los padres no se preocupen solamente por el rendimiento académico de sus hijos e hijas, sino que también trabajen por su propia formación en su rol de jefes de familia. Por ello la asistencia y la participación de los miembros de la familia deben ser muy activas.

RUTA DE ASISTENCIA A TALLERES DE PADRES:

El colegio establece en el cronograma general las fechas de los talleres de padres para que estos se programen con anticipación.

En cada taller se tomará asistencia de los padres de familia. Al no asistir al taller programado sin justa causa, se verá afectada la nota de padres (3 "tres") en el boletín de calificaciones, evidenciando así el principio de corresponsabilidad de los padres en la formación y desarrollo integral de sus hijos. Se considera como justa causa para la no asistencia al taller de padres lo contemplado en el artículo 4 parágrafo 1 de la ley 2025 del 23 de julio del 2020 (Caso fortuito, fuerza mayor, negociación del empleador). En todo caso se debe entregar evidencia o soporte de la situación en los siguientes 3 días hábiles posteriores a la realización del taller.

En estos casos:

1. Se debe enviar un correo a la coordinación del área espiritual exponiendo los motivos y adjuntando el debido soporte de la situación.
2. Por parte de la coordinación del área Espiritual se le hará llegar un material de apoyo que debe estudiar, desarrollar y entregar como evidencia de que ha cumplido con lo desarrollado en el taller de padres.
3. La coordinación establecerá las fechas adecuadas para la entrega del material asignado y las evidencias, en un plazo no mayor a 15 días calendario.
4. En los casos previstos por la ley y con el debido soporte, la nota será de acuerdo al trabajo desarrollado.
5. En los casos de inasistencias injustificadas la nota de padres no será mayor a 3 (tres)
6. La inasistencia a dos o más talleres de padres y basados en la ley 1098 del 2006, el colegio remitirá el caso a comisaría de familia, por presunta negligencia o abandono.



FILOSOFÍA E IDENTIDAD G.C.C.

ESCUDO G.C.C.:

Este escudo refleja en lo que basamos nuestra formación integral. Primero la biblia nuestro manual de vida en el cual formamos y guiamos a nuestros estudiantes y la paloma símbolo del espíritu Santo en cual nos guía y de quien deseamos que nuestros estudiantes aprendan a caminar.



NUESTRA BANDERA G.C.C.

Símbolo de identidad y orgullo del G.C.C.



HIMNO DEL COLEGIO G.C.C.

Quiero dar oh gimnasio querido Tu mensaje de
fe y libertad Que con este amor infinito
Resplandezca en la eternidad

Nuestro anhelo es hacer brillar Tu palabra de
vida y de paz
Con valores que forman al hombre La grandeza
de la integridad

Exaltamos también a Jesús Cuyo nombre es sin
igual
Y valientes seguimos sus pasos Caminando en
Su luz celestial

Con fervor te cantamos Colombia Y queremos
poderte mirar

Con la gloria de un Ser supremo Que en la cruz
nos viniera a salvar
Nuestros niños ejemplo de vida Son futuro de
nuestra nación Y los jóvenes con su alegría
Hoy construyen un mundo mejor

Letra y música: Yesid Ardila



3. ESTUDIANTES DEL G.C.C.

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

Comprometido(a) con la identidad del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca y su compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.

1. **Líder:** dinamizador(a) de la comunidad y comprometido(a) con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
2. **Autónomo(a) y libre:** en el sentido intelectual y moral, capaz de autoeducarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones, que le lleva a un dominio personal, solvencia intelectual, afectiva y de madurez y formación de carácter.
3. **Introspectivo(a):** dado a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese auto conocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.
4. **Comunitario(a):** capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
5. **Trascendente:** buscador(a) permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral, auto superación constante y relación con el entorno y la comunidad.
6. **Creativo(a):** innovador(a), investigador(a) y transformador(a) de su entorno.
7. El estudiante y la estudiante además de las anteriores tendrán que ser un ejemplo valioso e imperativo como muestra de sus principios y moral toda vez que vivirá, respetará y promoverá estas características:

- **Morales:** un o una estudiante idónea e íntegra en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos y morales que le garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en la educación y formación integrales que recibe en la institución.

- **Intelectuales:** un o una estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos y que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.
- **Físicas:** un o una estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.
- **Estéticas:** un o una estudiante que comprenda el concepto de identidad tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí misma y por su cuerpo entendiendo que es DIGNO(A), un o una estudiante que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia. Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en él o la estudiante, que la impulse a ser ejemplo, líder y muestra del ejemplo y el tratado curricular y moral a que han sido llamados(as). Además, la institución educativa Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, se comprometerá y dirigirá innumerables esfuerzos a desarrollar en él y la estudiante las siguientes competencias que le hagan competente y exitoso(a) en el ámbito laboral.
- **Competencias Intelectuales:** Capacidad de poner sus habilidades de pensamiento al servicio de solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento científico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a las necesidades.
- **Competencias Personales:** Condiciones propias de un estudiante brillante y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de esta, emociones, talentos y potencialidades, en la interacción con otros, inteligencia emocional, condiciones éticas y



morales, sano comportamiento psicosocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio.

- **Competencias interpersonales:** Un estudiante con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico(a) en las relaciones interpersonales e interactuar con otras(os) para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destaque.
- **Competencias organizacionales:** Un estudiante que sepa manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional.
- **Competencias empresariales:** Un estudiante que propendan por capacitarse en un nivel profesional y destacado para identificar y obtener oportunidades del entorno, destrezas para cualquier profesión que decida seleccionar, para establecer planes y proyectos de negocios, de igual forma usar todas las áreas del conocimiento que establece la institución educativa, para hacer de ellas herramientas valiosas a la hora de desempeñar un cargo laboral, o de formar y constituir empresa.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098, las sentencias de la corte constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República, incluyendo la nueva ley contra el matoneo y la violencia Escolar 1620, cuando el alumno o la alumna se matricula en nuestra Institución adquiere y goza de los siguientes derechos:

- 1.El o La estudiante tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia en sus Artículos 7 y Artículo 17.

- 2.El o La estudiante tiene derecho a ser respetada en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Artículos 18 y Artículo 44 numeral 4.
- 3.El o La estudiante tiene derecho a respetar no sólo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional que declara: Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación con otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).

Para ello, entiéndase el concepto claro de Dignidad que significa: “calidad de digno”. Deriva del adjetivo latino “dignus”, se traduce por “valioso”; es el sentimiento que nos hace sentir valiosos, sin importar nuestra vida material o social. La dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto, es decir que todos merecemos respeto sin importar como seamos. Al reconocer y tolerar las diferencias de cada persona, para que esta se sienta digna y libre, se afirma la virtud y la propia dignidad del individuo, fundamentado en el respeto a cualquier otro ser.

La dignidad es el resultado del buen equilibrio emocional. A su vez, un alumno o una alumna digna puede sentirse orgullosa de asumir con madurez, las consecuencias de sus actos y de quienes se han visto afectados por ellos. Un exceso de dignidad puede fomentar en el alumno o la alumna el orgullo propio, pudiendo crearle una sensación errada de tener derechos inexistentes.

La dignidad refuerza la personalidad, fomenta la sensación de plenitud y satisfacción. Es el valor intrínseco y supremo que tiene cada ser humano, independientemente de su situación económica, social y cultural, así como de sus creencias o formas de pensar.

El ser humano posee dignidad por sí mismo, no viene dada por factores o individuos externos, se tiene desde el mismo instante de su concepción y es inalienable. Es constante en la

historia de la humanidad, negar la dignidad humana para justificar y justificarse en los atentados contra ella.

La dignidad en las personas es muy importante porque tiene muchos valores que atañen a ella y son, por ejemplo: el respeto, la identidad, la autonomía, la moral, autoestima, “orgullo propio”, etc. Obtenido de [“http://es.wikipedia.org/wiki/Dignidad”](http://es.wikipedia.org/wiki/Dignidad).

La corte constitucional por su parte se pronuncia sobre la Dignidad así:

“La dignidad de la persona se funda en el hecho incontrovertible de que el ser humano es, en cuanto tal, único en relación con los otros seres vivos, dotado de la racionalidad como elemento propio, diferencial y específico, por lo cual excluye que se lo convierta en medio para lograr finalidades estatales o privadas, pues, como lo ha repetido la jurisprudencia, la persona es “un fin en sí misma”. Pero, además, tal concepto, acogido por la Constitución, descarta toda actitud despectiva frente a sus necesidades corporales y espirituales, todas las cuales merecen atención en el Estado Social de Derecho, que reconoce en el ser humano la razón de su existencia y la base y justificación del sistema jurídico.” (Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-556 del 6 de octubre de 1998).

Clarificando y expresado para el presente Manual, el concepto de libre desarrollo de la personalidad, lo establecido por instancias pertinentes e idóneas en ese concepto entiéndase:

- **Libre:** que no ha sido coaccionado, inducido, manipulado, acción o decisión o estado autónomo. Adj. Propia. Este estado (LIBRE) define a quien no es esclavo, ni sujeto, ni impedido al deseo de otros de forma represiva. En otras palabras, lo que permite al hombre decidir si quiere hacer algo o no, lo hace libre, pero también responsable de sus actos. En caso de que no se cumpla esto último se estaría hablando de libertinaje.
- **Desarrollo humano:** es la Consecución de capacidades que permitan a las instituciones y personas ser protagonistas de su bienestar. Desarrollo social, es la mejora de la calidad de vida y bienestar en la población.
- **Personalidad:** es un constructor psicológico, con el que nos referimos a un conjunto

- dinámico de características de una persona. También es conocida como un conjunto de características físicas, sociales y genéticas que determinan a un individuo y lo hacen único e irreplicable. Tomado de www.wikipedia.org.

PARÁGRAFO 1. Para dar estricto cumplimiento, a los artículos 17, 18, 20 en su numeral 1; artículo 33, artículo 39 numerales 1,3,5,6; artículo 41 numeral 19, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, y artículo 44 numerales 2, 4, 6, y 10 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, en el presente Manual queda establecido que no está permitido dentro de la institución educativa, ni portando el uniforme, del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, a los estudiantes adolescentes, y jóvenes escolarizados(as) dentro de la institución, ningún tipo de conductas y manifestaciones erótico sexuales, entre individuos de sexo contrario o del mismo sexo, que agredan la dignidad o que sean lascivos, todas estas manifestaciones afectan el desarrollo normal de los niños en sus primeros años.

Sin embargo, para el presente manual de convivencia esta condición de homosexualidad no es una excusa para ejercer, propiciar o fomentar la inducción, coerción, manipulación o presión para que otros u otras estudiantes en calidad de menores de edad copien e imiten sus conductas homosexuales sin conocimiento pleno de sus actos. Esto para proteger de inducción, coerción, manipulación y demás acciones nocivas a la primera infancia de la institución, considerando e invitando a los padres a conocer y estudiar el concepto de “corrupción de menores”.

PARÁGRAFO 2. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Infancia 1098, en la Institución educativa Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los estudiantes, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones, promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, la depresión y los intentos de suicidio, acciones similares o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno “emo” adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros subsiguientes, adyacentes y otros, por considerar que vulneran el derecho a la vida,



cuando promueven la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, y/o cortes con cuchillas además cuando sus acciones igualmente promuevan, la drogadicción, la homosexualidad, la violencia y la androginia. Por ello, son consideradas para el presente Manual acciones o conductas que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas, reiteramos, en el artículo 18 de la Ley de Infancia como acciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los estudiantes de la institución.

PARÁGRAFO 3. El estudiante sin excepción que presente cortes y/o mutilaciones propias o resultado de estas modas o fenómenos, siempre que se le compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas y que induzca o haya promovido en otros u otras alumnas de la institución, la participación en dichas conductas, será remitido(a) de manera “inmediata” al Consejo Directivo, para regular la prelación de sus derechos frente a su grave falta y estudiar su permanencia en la institución, pues se considera falta especialmente grave; igualmente de ser necesario se remitirá a una institución de resocialización o tratamiento psicológico adecuado y pertinente siguiendo el debido proceso en obediencia expresa al Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley 1098. Además, cuando él o la estudiante sea menor de 14 años, establecido y comprobado el hecho, sus padres serán denunciados para que respondan jurídicamente por sus acciones. Cuando el estudiante sea mayor de 14 años responderá ella en primera persona y sus padres o acudientes, de manera jurídico - legal por sus acciones. Con el agravante de ley correspondiente daños físicos si ha inducido o manipulado a otros u otras menores a tales mutilaciones, cortes, emocionales, morales o psicológicos, que se tipifican como lesiones personales agravadas en la persona de un menor de edad.

El estudiante que comprobado el hecho sea hallada responsable, según el debido proceso, NO podrá invocar el derecho a la educación tal y como lo consagra la sentencia de la corte constitucional: Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula

en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

NOTA: Los anteriores párrafos sustentados y dando cumplimiento también a los artículos, 17, 18 y 44 numeral 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como también dando cumplimiento a la Ley de garantías, que cita Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— que reza:

“La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley”.

Para el presente caso y otros afines o similares, se entenderá también como MALTRATO INFANTIL, por parte de los padres de familia o acudientes, actos en los cuales los niños o las niñas o adolescentes presenté conductas o hechos tales como: las mutilaciones y cortes en la piel, drogadicción, anorexia, bulimia, pandillas, intentos de suicidio y todo fenómeno que atente contra la vida, la dignidad y la integridad física, psíquica y emocional del estudiante sin excepción. Por considerarlos como omisión, descuido y trato negligente, véase artículo 18 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia cuando estas conductas sean permitidas, alentadas, propiciadas, aprobadas y facilitadas o respaldadas de manera cómplice e irresponsable por los padres de familia, representantes legales y/o acudientes.

En todos estos casos sin excepción, la Institución educativa Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, reportará dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física, drogadicción y de corrupción de menores en el caso de homosexualismo, y demás conductas afines y derivadas de cualquier fenómeno psico



social o de moda indiferente del nombre o denominación, llámese emo y sus similares o degradaciones subsiguientes, adyacentes y otras, en cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y acatando la ley de los garantes, artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599.

- 1.El o la estudiante tiene derecho a no ser discriminado(a) por limitaciones físicas, raza o religión. Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la Ley de infancia 1098. De otro lado, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus Urbanas que, entre sus acciones, sus conceptos o “filosofías” promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, no serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto están en contravía de la normativa jurídico legal y además, NO constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de los estudiantes no tiene cabida en el ambiente escolar.
- 2.El o La estudiante tiene derecho a ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona. Dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Para ayudar en ese proceso, el alumno o la alumna, recibirá información ciudadana y Educación Sexual. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- 3.El o La estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- 4.El o La estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter al debido proceso. Cumpliendo así el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098. Sus padres o Acudientes se notificarán de los llamados de atención por escrito en todo suceso.
- 5.El o La estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema educativo de cada asignatura.

- 6.El o La estudiante tiene derecho a ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- 7.El o La estudiantes podrá participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
- 8.El o La estudiantes podrá conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.
- 9.El o La estudiantes, podrán participar directamente en la organización y evaluación Institucional de la institución, dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 10.El o La estudiantes podrá, elegir y ser elegida en las elecciones del gobierno Escolar. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley de infancia (1098).
- 11.El o La estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Como lo consagra el Artículo 42 numerales 7, 8, 9, 10 y 11 de la ley 1098.
- 12.Todo y toda estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al Artículo 30 de la Ley de Infancia 1098.
- 13.Todos los y las estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Artículo 15 y artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- 14.El o La alumna tiene derecho a gozar de la amistad de sus maestros dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales. Dando así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098.
- 15.El o La alumna tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazada ni intimidada, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como matoneo dando estricto cumplimiento al



Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, complementado con los artículos 40 a 44 del 1965, decreto reglamentario de la ley 1620 esto es una falta gravísima y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza.

Responderán jurídico y legalmente los padres de las alumnas que incurran en estas acciones, cuando la estudiante que amenaza sea menor de 14 años, responderá jurídico y legalmente la alumna y sus padres cuando la alumna sea mayor de 14 años, en ambos casos, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9.

Como la falta se considera gravísima, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo contemplar la exclusión de la institución, del alumno o la alumna responsable de los hechos de amenaza o matoneo.

16.El o La estudiante podrá participar en grupos de danzas, porras, teatro, banda marcial y todas las actividades en que se represente a la institución y que estén contempladas en el P.E.I. Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098. Y las demás que contemple la Ley 1098 y el Decreto 1860, así como la Ley 115 y sus correspondientes adiciones, cambios y reformas.

PARÁGRAFO 1: Para pertenecer a los grupos de danzas, banda marcial, deportes y etc. se requiere que el o la estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que este bien en sus demás actividades académicas y convivenciales (y que comprenda y acepte, así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y prácticas se realizarán extraclase, así como sus horarios y actividades.

17. El o La estudiante tiene derecho a ser evaluada con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.

18. El o La estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 5 días después de aplicada la prueba.

19.El o La estudiante tiene derecho a conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error a tiempo.

20.El o La estudiante tiene derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.

21.El o La estudiante tiene derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.

22.El o La estudiante tiene derecho a ser reconocida por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.

23.El o La estudiante tiene derecho a ser reconocida por su destacado desempeño en actividades socio culturales, deportivas, artísticas y valores humanos.

24.El o La estudiante tiene derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.

25.El o La estudiante tiene derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.

26.El o La estudiante tiene derecho a rodearse de un ambiente Ecológico sano en el colegio, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.

27.El o La estudiante tiene derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y termine en el horario establecido.

28.El o La estudiante tiene derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio.

29.El o La estudiante tiene derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.

30.El o La estudiante tiene derecho a ser auxiliada oportunamente en caso de accidente o enfermedad, por personal idóneo, **MÁS NO PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente

31.El o La estudiante tiene derecho a ser provista de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.



- 32.El o La estudiante tiene derecho a identificarse como miembro de la Institución, por medio del carnet estudiantil.
- 33.El o La estudiante tiene derecho a ser informada oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
- 34.El o La estudiante tiene derecho a disponer de un ambiente positivo en el que pueda desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes, respetando y tratando a los demás según los valores sociales, morales y la dignidad intrínseca de cada estudiante.
- 35.El o La estudiante tiene derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la institución, siempre y cuando no esté en un proceso de suspensión temporal en lo convivencial y en un proceso académico reiterativo.
- 36.El o La estudiante tiene derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
- 37.El o La estudiante tiene derecho a definir su elección profesional y requerir énfasis en los temas inherentes a su elección.
- 38.El o La estudiante tiene derecho a asumir e interiorizar la identidad cristiana si así lo estima adecuado y pertinente en su área de ética religiosa y moral.
- 39.El o La estudiante tiene derecho a profundizar en su opción profesional, si decide hacerlo y ello le permite ser orientado(a) en la misma por el departamento de Coordinación.

COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES

- 1.El o La estudiante tiene como compromiso, el conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones Inherentes a su calidad de alumno o alumna activo(a) de la institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo maduro, respetuoso, responsable y digno.

Siempre resaltando su calidad de estudiante y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa.

Siempre sobresaliendo por su ejemplar com-

portamiento y sus conductas intachables y propias de un alumno o alumna con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar también cumplimiento a los artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10. De la Ley de Infancia 1098.

- 2.El o La estudiante tiene como compromiso ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia e irreplicable, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.
- 3.El o La estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porte el uniforme que la distingue como alumno o alumna de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar.
- 4.El o La estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia, consciente que su propio proceder y dignidad es el resultado de la filosofía institucional del Colegio y el ejemplo tomado de sus padres, también dando estricto cumplimiento al Artículo 18 y artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.
- 5.El o La estudiante tiene como compromiso adquirir y llevar a las clases, los textos, útiles y uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.
- 6.El o La estudiante tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y



- personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares con sus compañeros o compañeras, profesores o demás personal de la institución. Mostrando gallardía y decoro en su lenguaje. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- 7.El o La estudiante tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
 - 8.El o La estudiante tiene como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la institución y de su moral y educación integral. De la misma manera, dando estricto cumplimiento al artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
 - 9.El o La estudiante tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros alumnos u otras alumnas de la misma o fuera de ella. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantías: “Acción y omisión”, artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599—.
 - 10.El o La estudiante tiene como compromiso esperar al profesor dentro del aula de clase.
 - 11.El o La estudiante tiene como compromiso observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como ejemplo para los alumnos y las alumnas de grados inferiores, que las ven como modelos a seguir e imitar.
 - 12.El o La estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente al Coordinador y al director de Curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El o La alumna, podrá justificar su inasistencia a las actividades

- curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.
- 13.El o La estudiante tiene como compromiso representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, tolerancia y respeto.
 - 14.El o La estudiante tiene como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Vestir digna y decorosamente.
Nota: El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres ocasiones injustificadamente amerita que se constituya como falta tipo II, por lo tanto, el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes.
 - 15.El o La estudiante tiene como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
 - 16.El o La estudiante tiene como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
 - 17.El o La estudiante tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el artículo 26 de la ley de infancia 1098.
 - 18.El o La estudiante tiene como compromiso asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
 - 19.El o La estudiante tiene como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superaciones programadas por la Institución con base en



- las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
20. El o La estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados etc.
 21. El o La estudiante tiene como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
 22. El o La estudiante tiene como compromiso No utilizar el celular en horas de clase -(ver rutina de clase) -, so pena de ser confiscado por 3 días, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada. La excepción aparece cuando dentro de la planeación un docente la requiere como elemento o recurso pedagógico
 23. El o La estudiante tiene como compromiso No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando esté portando el uniforme del G.C.C. Mostrando su calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo(a). Quien incurra en estos actos, amerita falta grave. de inmediato queda a discreción del consejo directivo, su accionar y su compromiso con la institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.
 24. El o La estudiante tiene como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del Gimnasio y sin él como norma de urbanidad y educación que distinguen al alumno y la alumna de nuestra institución.
 25. El o La estudiante tiene como compromiso contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
 26. El o La estudiante tiene como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, enferme-

ría, tienda escolar y servicios sanitarios.

27. El o La estudiante tiene como compromiso tener claridad y comprender que no debe de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas. Es decir, participar, promover, inducir, coercir o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley.
28. A los alumnos del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, NO les está permitido el consumo de cigarrillo, Vapers alcohol, ni de drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas dentro y/o fuera de la institución. Pacientes psiquiátricos y diagnosticados deben tener soporte médico. El estudiante debe presentar formula o prescripción médica de los medicamentos que dado el caso requiere en el tratamiento.
29. El alumno y/o alumna NO debe Participar en delitos de cualquier índole, escándalos, pandillas o situaciones punibles; tales conductas son consideradas falta especialmente grave y el alumno o la alumna que después del debido proceso sea hallado(a) culpable de estos hechos, dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujeto al debido proceso, será remitido(a) a un centro de resocialización y rehabilitación para darle cumplimiento a sus derechos como lo consigna la ley de infancia y adolescencia en el artículo 19: DERECHO A LA REHABILITACIÓN Y LA RESOCIALIZACIÓN: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Del mismo modo, El o la alumna que haya sido hallado culpable de haber cometido estas infracciones de ley, quedará sujeta a lo que estime la jurisprudencia en dichos casos, es decir si es menor de 14 años de edad responderán jurídica y legalmente sus padres o acudientes, o representantes legales, para el caso de drogas o adicciones, responderán frente a las instancias de ley, por porte, tenencia, consumo y por expendio en los casos de comprobarse de haber inducido a otros alumnos u otras

alumnas al consumo; en todos los casos responderán jurídicamente sus padres o acudiente; si él o la alumna es mayor de 14 años responderá como lo amerita su falta frente al sistema jurídico legal por su infracción de ley, sin embargo queda a discreción de los entes jurídico-legales y policivos llamar a cuentas a sus padres o acudientes. En todos los casos sin excepción, los alumnos y las alumnas halladas como casos positivos y confirmados como consumo, mediante la prueba clínica pertinente y después de realizar el debido proceso, estos alumnos y alumnas indefectiblemente serán remitidos a programas ambulatorios o de internado según sea el caso obedeciendo al Artículo 19 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Mientras se les sigue el debido proceso por “presunción en consumo” pueden continuar con sus labores educativas y asistir a clases, sin embargo, declarado positivo el caso, el alumno o la alumna será inmediatamente retirada de la institución, de tal forma que se protege a la comunidad sobre el particular y además se le garantiza al alumno o la alumna consumidora o adicta, su derecho a la resocialización y rehabilitación como lo consagra el artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia y el artículo 44 numeral 7 de la misma ley.

PARÁGRAFO 1: Los padres de familia, acudientes o representantes legales de los y las alumnas halladas positivas en consumo que no acaten la norma de remisión de sus hijos e hijas a un centro especializado para su tratamiento de resocialización y rehabilitación, serán reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y numeral 9 de la ley de infancia. Serán reportados a las autoridades pertinentes siguiendo el debido proceso, por el delito de maltrato infantil, descuido, omisión y trato negligente en acatamiento al artículo 18 de la ley de infancia.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia o acudientes, que no acaten el llamado para realizar y proseguir en la colaboración del desarrollo del debido proceso en aras de la protección y bienestar de sus hijos o hijas referente al derecho a la presunción que tiene la institución educativa, tales ejercicios y acciones como la solicitud de la prueba de

sangre o el espectro en los centros clínicos especializados y aceptados por los peritajes de secretaria de salud, de manera inmediata quedarán a discreción del Consejo Directivo por omisión, abandono y trato negligente, de tal manera que tales alumnos o alumnas NO podrán de ninguna manera continuar asistiendo a la institución a recibir sus clases, hasta tanto no cumplan con el debido proceso solicitado, en tales casos la institución NO está obligada a recibirlos en clase toda vez que las instancias de la corte constitucional señalan que:

- Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.(ST- 235/97).
- Que “La Educación surge como un deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación con otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.(ST- 02/92).
- Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94)

Nota: estas acciones se cumplen acatando las normas legales vigentes antes enumeradas y clarificadas y conceptuadas mediante consenso



en previa reunión y aprobadas en ASAMBLEA DE PADRES, de tal forma que son inamovibles e irrenunciables, toda vez que las normas de ley no se cumplen o acatan por consenso, sino que son de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO 3. En cumplimiento a la protección y cuidado en respecto a las alumnas en estado de gestación o embarazadas, éstas solo podrán continuar asistiendo a sus labores académicas en la Institución, hasta el sexto mes de gestación, por medidas de protección y garantizando la seguridad del no nacido; sin embargo, NO pierden el cupo y pueden aprobar su año o continuar el siguiente a discreción de la misma alumna, en todos los casos, NO se permitirá el reingreso a labores académicas antes de los 90 días de licencia vigentes por maternidad.

30. El o La estudiante tiene como compromiso comprender que, de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos por su parte, de hallarse culpable de tales conductas, el o la alumna será de inmediato privada de permanecer en la institución educativa, después de cumplirse el debido proceso correspondiente, en todos los casos esta falta es considerada gravísima y su consecuencia es la pérdida del cupo y su retiro inmediato. Dando cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 y a la ley de los garantes.

31. El o La estudiante tiene como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al Gimnasio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado, de encontrarse fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente, evadiendo así sus clases, de inmediato se citará a los padres o acudientes.

32. El o La estudiante tiene como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.

Si los estudiantes NO cumplen con sus deberes curriculares, la institución se regirá por las normas emanadas de la corte constitucional en ese respecto:

“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92)

33. El o La estudiante tiene como compromiso asistir al G.C.C. con una presentación digna a juicio de la institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso cristiano de respeto por su cuerpo y por su propia dignidad y decoro, los padres colaborarán en ese aspecto de manera inexcusable.

34. El o La estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de patios, pasillos, salones, baños y zonas verdes dando prioridad a la conservación del medio ambiente (Incluyendo el NO escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en puertas y/o paredes).

35. El o La estudiante tiene como compromiso utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles (papel higiénico, agua y jabón) y demás que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.

36. El o La estudiante tiene como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud



de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.

37. El o La estudiante tiene como compromiso rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez, tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.
38. El o La estudiante tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos para protegerlos de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación, el G.C.C. se exonera y exime de cualquier responsabilidad
39. El o La estudiante tiene como compromiso comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del G.C.C. o en representación del mismo: servicios o reuniones (cultos), salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.
40. El o La estudiante tiene como compromiso enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del Gimnasio, sobre todo la filosofía institucional de valores y moral.
41. El o La estudiante tiene como compromiso entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios
42. El o La estudiante tiene como compromiso respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del G.C.C., procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
43. El o La estudiante tiene como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la institución. (Es de carácter obligatorio presentar y sustentar proyecto o tesis requerido en el grado once).
44. El o La estudiante tiene como compromiso representar dignamente al Gimnasio en cualquier evento para el que sea elegido o seleccionado.
45. El o La estudiante tiene como compromiso

en caso de inasistencia sin excusa al Gimnasio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho realizado por el alumno o la alumna por fuera de la institución durante dicha ausencia.

46. El o La estudiante tiene como compromiso en caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada.
47. El o La estudiante tiene como compromiso presentar a primera hora o en hora de descansos, al coordinador académico y de convivencia del nivel la autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes para situaciones especiales como: salidas del Gimnasio, permiso para asistir a actividades extra-clase.
48. El o La estudiante tiene como compromiso solicitar y presentar autorización escrita para que esté fuera del aula de clase.
49. El o La estudiante tiene como compromiso respetarla palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, profesores y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación. Igualmente, para obedecer al Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.
50. El o La estudiante tiene como compromiso cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del G.C.C.
51. El o La estudiante tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videojuegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet de la institución para entrar a páginas no permitidas.
52. El o La estudiante tiene como compromiso No interrumpir las clases o el estudio, con desórdenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del Gimnasio.
53. El o La estudiante tiene como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del Gimnasio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que es un delito grave la calumnia y el perjurio y que para nada refleja la filosofía de la Institución ni mucho menos un digno testimonio de educación integral.
54. El o La estudiante tiene como compromiso

- hacer buen uso de los medios de comunicación del G.C.C. y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
55. El o La estudiante tiene como compromiso colaborar activamente con el orden y el aseo del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca haciendo buen uso de las canecas.
 56. El o La estudiante tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al G.C.C., como los que pertenecen a otros alumnos(as), profesores y otros empleados de la institución.
 57. El o La estudiante tiene como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el G.C.C.
 58. El o La estudiante tiene como compromiso asumir el hecho de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo a su dignidad intrínseca, de la misma manera demostrando con ello su compromiso con la filosofía de respeto, convivencia y tolerancia de la institución.
 59. El o La estudiante tiene como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales del Gimnasio, acompañando con actitud respetuosa y manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones, servicios, reuniones programadas y demás actividades de convivencia religiosa.
 60. El o La estudiante tiene como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo con el horario para su buen desempeño. Durante la jornada escolar no se recibirán ningún elemento o útil escolar.
 61. El o La estudiante tiene como compromiso asistir puntualmente a clases. Si El o la estudiante acumula el 20% o más de inasistencias perderá la asignatura por fallas.
 62. El o La estudiante tiene como compromiso Presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad doméstica debidamente justificada.
 63. El o La estudiante tiene como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarle, establecer diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
 64. El o La estudiante tiene como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñada.
 65. El o La estudiante tiene como compromiso reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico.
 66. El o La estudiante tiene como compromiso conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como el parque y canchas deportivas, así como la zona de recreación y otros.
 67. El o La estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitora y /o comité al que pertenezca.
 68. El o La estudiante tiene como compromiso No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias. Eso debe acarrear la pérdida de disciplina o comportamiento escolar o social como bien esté definida
 69. El o La estudiante tiene como compromiso No falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.
 70. El o La estudiante tiene como compromiso No traer al colegio (cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc. En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).
 71. El o La estudiante tiene como compromiso y solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica con previa autorización del docente del área; el cuidado de estos será responsabilidad del estudiante.
 72. El o La estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por la institución.
 73. El o La estudiante tiene como compromiso respetar el trabajo, la concentración y la



participación de los demás compañeros(as), en las actividades propuestas en la clase y utilizar un volumen de voz adecuado.

74. El o La estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aulas normales y transporte escolar.
75. El o La estudiante tiene como compromiso portar diariamente la agenda escolar, carné y seguro estudiantil dando buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida solicitar duplicado en la secretaría académica pagando el costo estipulado.
76. El o La estudiante tiene como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.
77. El o La estudiante tiene como compromiso ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, dar inmediato aviso a los profesores o administrativos.

NORMAS PRESENTACIÓN PERSONAL:

El estudiante o la estudiante debe comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral. Además, nos permiten ubicar al estudiante o la estudiante dentro del proceso de formación, para que él o ella, cuando ingrese a la Universidad o interactúe en otro ambiente, pueda decidir entre lo que recibió como formación en el colegio y lo que ve fuera de la institución con un criterio sano, sabio, maduro y responsable siempre con dignidad y decoro.

En un proceso de formación el colegio no puede permitir que el o la estudiante haga lo que quiera o lo que la piensa, los medios más, la globalización o la presión de grupo le dicten o promuevan de manera irracional o simplista, para imitar, copiar y acatar como normas estéticas o de presentación personal. El plantel muestra caminos en la práctica formativa (sus normas que son objetivas son su orden jurídico, sus planes de formación en valores, su organización académica etc.) para que cuando él o la estudiante termine su primera etapa de formación en educación media, tome conciencia de sí, pueda decidir sobre su futuro y

y u vida con un criterio sano y acorde a su formación integral dentro de la institución.

Todos y/o cada uno de los estudiantes y/o las estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigirá sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal.

CRITERIOS INSTITUCIONALES DE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

El correcto uso del uniforme y la adecuada presentación personal, son reflejo del orden que buscamos que nuestros estudiantes desarrollen. Éste tiene un valor formativo que refuerza el autocuidado, la identidad y el sentido de pertenencia.

Por lo tanto, los estudiantes de la institución deberán acatar las siguientes normas de presentación personal y acudir al colegio con el uniforme establecido según el horario académico establecido.

Para el año 2025, los uniformes serán los siguientes:

- **SUDADERA DE ALGODÓN DE SECUNDARIA A 10°:** Pantalón y chaqueta según modelo institucional de acuerdo al nivel, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ninguna rayas, bordes o accesorios de otro color diferentes a los antes mencionados, camiseta tipo polo (azul oscuro, gris, blanco.) con los bordados institucionales según modelo, o para estudiantes antiguos **UNIFORME DE DIARIO NIÑAS BACHILLERATO 6° a 11°:** Jardinera a cuadros azul, verde y gris con presnes hasta la rodilla, blusa color blanca manga larga con bordes azules, chaqueta azul según modelo institucional, media pantalon cachemir azul oscuro no velada, zapato negro colegial.
- **SUDADERA DE ALGODÓN DE SECUNDARIA A 10°:** Pantalón y chaqueta según modelo institucional de acuerdo al nivel, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ninguna rayas, bordes o accesorios de otro color diferentes a los antes mencionados, camiseta tipo polo (azul oscuro, gris, blanco.) con los bordados



institucionales según modelo, o para estudiantes antiguos **UNIFORME DE DIARIO NIÑOS BACHILLERATO 6° a 11°:** Chaqueta azul oscuro según modelo, camiseta polo blanca con los bordados institucionales, pantalón color gris ratón en tela sacón poliéster, zapato colegial color negro y media color oscuro.

- **SUDADERA IMPERMEABLE:** pantalón y chaqueta Según modelo institucional, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ninguna rayas, bordes o accesorios de otro color, Uniforme Deportivo camiseta, pantaloneta y medias según el deporte correspondiente.
- **SUDADERA DE ALGODÓN:** Pantalón y chaqueta según modelo institucional de acuerdo al nivel, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ninguna rayas, bordes o accesorios de otro color diferentes a los antes mencionados, camiseta tipo polo (azul oscuro, blanco o gris.) con los bordados institucionales según modelo, o para estudiantes antiguos **SUDADERA VIOTO PREESCOLAR Y PRIMARIA:** Esta la debe usar solo los estudiantes de preescolar y primaria según modelo institucional, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ningunas rayas, bordes o accesorios de otro color, camiseta tipo polo (azul oscura o gris) con los bordados institucionales según modelo.

CRITERIOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

Se priorizará la adecuada presentación personal, estableciendo especial énfasis en algunos aspectos en los cuales requerimos el apoyo de los padres y acudientes.

- El estudiante siempre debe llevar el uniforme completo y adecuado según el horario de clases y dentro o fuera de la institución demostrando sentido de pertenencia y respeto.
- Portar el uniforme ordenado, limpio, sin rotos, de acuerdo con la talla correspondiente hasta el último día de clases.
- El buzo institucional debe portarse en forma ordenada y correcta no se amarra a la cintura, al cuello o en los hombros.
- Con la presentación personal es importante la buena higiene.

Con el uniforme no deben usarse: Pulseras, manillas, gargantillas, collares, piercings, cadenas gruesas, tatuajes, ni llaveros extravagantes, expansores, extensiones, aretes grandes o largos.

- Los hombres no deben Usar cortes de pelo de fantasías (mohicanos, cortes con rayas, símbolos, extravagantes, etc.) ni tinturas o mechones de colores fantasía.
- las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado; sin tinturas ni mechones de colores fantasía, Los colores autorizados para hebillas y accesorios sencillos en el cabello son (blanco, azul y negro). (El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme).
- No se permite el uso de aretes, piercings o expansiones portando el uniforme.
- Con el uniforme no se permite el uso de: lentes oscuros o de sol, gorras, viseras, balacas gruesas o pañoletas, salvo las estipuladas por la institución y las aceptadas por el docente de acuerdo con el evento o actividad que se ha de realizar.
- No está permitido mezclar prendas entre los diferentes uniformes

ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES:

El mayor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad institucional del Colegio, frente a la comunidad en general, que ve en El o la estudiante de nuestro Colegio, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanas de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada, donde los y las estudiantes de la institución actuarán como iconos a seguir. Filipenses 2:14-16

La institución, otorgará estímulos y distinciones a los y las estudiantes que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así como los y las estudiantes que representen con gallardía y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas deportivas, dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Excelentes agregados y felicitaciones en su respectivo anecdotario u observador del o la

- estudiante.
2. Exaltación en privado y en público.
 3. Tener el honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
 4. Representar dignamente a la institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.
 5. Medalla al mérito, mención de honor, matrícula de honor (dicha matrícula y no de los otros costos) para los y las estudiantes que obtengan la excelencia. Se escogerá un estudiante por primaria y uno por bachillerato. Se estudiará una mención de orden a nivel espiritual.
 6. Distinción especial en público como reconocimiento al mejor o el mejor bachiller de la institución por distinguirse integralmente en todas las áreas del ser. También por su altísimo puntaje en las pruebas de estado, ICFES-SABER, se entregará una distinción al mayor puntaje. Dichas distinciones serán entregadas en la ceremonia de grados.
 7. Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un o una estudiante ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
 8. Mención especial en cada período para todo el grupo cuando logre los siguientes objetivos:
 - Excelente rendimiento académico.
 - Sobresaliente presentación personal, Máxima colaboración en las actividades dentro y fuera de la institución, en pro de la comunidad.
 9. Cumplimiento estricto con el Manual de Convivencia Escolar y promoción de los valores de la Institución, el respeto, la prevención, la reflexión y la tolerancia, responsabilidad y convivencia a través de sus actuaciones en beneficio de su entorno.
 10. Pronunciar el discurso de grado.
 11. Representar al colegio en eventos fuera de la institución.
 12. Ser monitor(a), representante de grado, ante el Consejo estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.
 13. Recibir reconocimiento público por representar el perfil de educando que pretende formar la institución, para ser modelo a seguir y referenciado en los talleres escuela de padres como icono de los conceptos y filosofía institucional del colegio.

14. Reconocimiento al mejor o la mejor estudiante de básica primaria y de bachillerato. Deberían recibir reconocimiento los mejores de cada curso también. Cuadros de honor por cursos..
15. Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 52 del decreto 1860 de 1994 y con la aprobación del Consejo Académico.
16. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso.

UNIFORMES

El Colegio Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro de la institución. Cada estudiante ha de esmerarse por vestir bien, limpio(a) y con orgullo, pues esto nos identifica dentro y fuera de la institución como referente de la identidad educativa y un(a) miembro activo del Colegio Gimnasio Cristiano de Cundinamarca como dignos imitadores del decoro y la dignidad de una persona de irreprochable.

El Uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a los estudiantes de la institución educativa de los demás establecimientos educativos, por tal motivo, a continuación se relaciona el referente al UNIFORME COLEGIAL, reiterando que es el resultado de un consenso general, partiendo de la dirección y autonomía del Consejo Directivo de la institución, acatando la filosofía Institucional y el proceder de un estudiante ejemplar en lo referente a su estética al vestir. En razón a ello, éste es el referente, del reglamento de utilización y porte de uniformes, que deberán tener en cuenta los estudiantes del colegio, tanto de actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo deban representar a la institución en eventos culturales y deportivos fuera de la misma. Se deberá cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes (incluidas las indicaciones sobre el calzado) que aparecen enunciados como: Uniformes exigidos por la institución. Para el cumplimiento de las normas en referencia al Uniforme que identifica a los estudiantes como miembros activos de la institución y como ejemplo de virtud, decoro y dignidad propios de



un proceder maduro y racional.

- Portar el uniforme completo con pulcritud y todas las prendas debidamente marcadas con tinta indeleble, sin adornos, joyas y peinados extravagantes.
- Utilizar las prendas apropiadas de educación física en horas y lugares establecidos.
- No utilizar cuando se porte el uniforme del Colegio maquillaje, uñas pintadas de colores, piercings, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, etc.), estos serán decomisados por la coordinación, el director de curso y/o los docentes. Portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución.
- Cuidar su presentación personal y uniforme en todo momento especialmente en la hora de salida.
- Para los estudiantes de grado 11 se permite el uso diario de la chaqueta de la promoción con previa autorización del Consejo Directivo. Esta chaqueta debe ser igual a la presentada y aprobada por el Consejo. No se permiten modificaciones, grafitis o accesorios en la misma.
- No se admiten sacos ni chaquetas diferentes a los de los uniformes para permanecer con ellos dentro de la institución.
- La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes deben permanecer dentro del pantalón, falda o sudadera según el caso. Por ningún motivo fuera de los mismos. Las camisillas que se coloquen debajo de las camisas del uniforme deben ser completamente blanca, sin ningún tipo de dibujo grabado y de cuello redondo.
- Los estudiantes No deben traer cadenas, pulseras, anillos, aretes o accesorios que no hagan parte del uniforme, su extravío o pérdida correrá bajo su propia responsabilidad.

UNIFORME NIÑAS: las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado; sin tinturas ni mechones de ningún color, Los colores autorizados para hebillas y accesorios sencillos en el cabello, por el Colegio son los que combinan con el color de la chaqueta de la institución (blanco, azul y negro). (El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme).

Para estudiantes de preescolar a primaria panta

lón y chaqueta según modelo institucional de acuerdo al nivel, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ninguna rayas, bordes o accesorios de otro color diferentes a los antes mencionados, camiseta tipo polo (azul oscuro, blanco o gris.) con los bordados institucionales según modelo, o para estudiantes antiguas SUDADERA VIOTO según modelo institucional, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ningunas rayas, bordes o accesorios de otro color, camiseta tipo polo (azul oscura o gris) con los bordados institucionales según modelo.

Para estudiantes de secundaria a décimo pantalón y chaqueta según modelo institucional de acuerdo al nivel, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ninguna rayas, bordes o accesorios de otro color diferentes a los antes mencionados, camiseta tipo polo (azul oscuro, blanco o gris.) con los bordados institucionales según modelo y para estudiantes antiguas y de grado undécimo Jardinera a cuadros azul, verde y gris con preses y hasta la rodilla, blusa color blanca manga larga con bordes azules, chaqueta azul según modelo del colegio, media pantalon cachemir azul oscuro, zapato colegial color negro.

UNIFORME NIÑOS: los niños deben llevar el cabello corto, limpio y peinado; sin tinturas ni mechones de ningún color.

Para estudiantes de preescolar a primaria pantalón y chaqueta según modelo institucional de acuerdo al nivel, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ninguna rayas, bordes o accesorios de otro color diferentes a los antes mencionados, camiseta tipo polo (azul oscuro, blanco o gris.) con los bordados institucionales según modelo, o para estudiantes antiguas SUDADERA VIOTO según modelo institucional, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ningunas rayas, bordes o accesorios de otro color, camiseta tipo polo (azul oscura o gris) con los bordados institucionales según modelo.

Para estudiantes de secundaria a Décimo Pantalón y chaqueta según modelo institucional de acuerdo al nivel, tenis color blanco, azul, negro o gris, sin ninguna rayas, bordes o accesorios de otro color diferentes a los antes mencionados, camiseta tipo polo (azul oscuro, blanco o gris.) con los bordados institucionales según modelo, o para estudiantes antiguos y de Undécimo Chaqueta



azul oscuro según modelo, camiseta polo blanca con los bordados institucionales, pantalón color gris ratón en tela sacróon poliéster, zapato colegial color negro y media color oscuro.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

SUDADERA: Según modelo correspondiente, tenis color blanco, azul, negro o gris, de cordón acorde al color de los tenis, de acuerdo con el modelo, Uniforme Deportivo: camiseta y pantaloneta correspondiente.

PARÁGRAFO 1:

Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes, se define, para el presente Manual, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y las estudiantes, la imagen de la misma institución educativa y propician en algunos casos, resultados nocivos para los niños y las niñas, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole; de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia y en consenso con el Consejo Directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación del Colegio Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, conforme a los principios morales y de dignidad, para las alumnas comprende el uso de la falda del colegio, cubriendo la rodilla o altura de la rodilla, las niñas sin maquillaje excesivo.

Los pantalones de sudadera de los estudiantes se vestirán de manera adecuada sin entubar, a la altura de la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas. Los estudiantes que usen piercing o cualquier similar, pueden usarlo, no atacaremos su libre desarrollo de la personalidad, sin embargo su uso, se limitará y desarrollará siempre fuera del horario educativo y fuera de las instalaciones de la institución educativa, jamás los estudiantes del Colegio Gimnasio Cristiano de Cundinamarca usarán estos piercing y otros accesorios combinados

con el uniforme de la institución, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, uniforme que reiteramos es SUJETO A MODELO, igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los estudiantes más pequeños vulnerables de la institución, toda vez que se consagran como la primera infancia. Todos esos accesorios, maquillajes, piercing y demás pueden usarlo fuera de los horarios académicos y con el respectivo permiso y bajo responsabilidad enteramente de sus padres o tutores que igualmente deber apersonarse de la estética cotidiana de sus hijos e hijas de manera digna y responsable.

PARÁGRAFO 2: Reiteramos, esto no pretende afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues los estudiantes pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercing y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario particular y amparadas y autorizadas por sus padres y/o acudientes, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propias de los estudiantes más grandes, hacia niños y niñas de grados inferiores que son PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los y las menores más pequeño(as).

PARÁGRAFO 3: De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el MODELO DEL UNIFORME, como primera instancia de la estética dentro de la comunidad educativa, por ende, el uniforme de la institución es uniforme y como tal, NO estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. Acatando el artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098. Por ello, las niñas para uniforme de la institución usarán MEDIACACHEMIR.



4. SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En este se establecen los estímulos, normas, procedimientos, protocolos, ruta escolar de convivencia, correctivos y sanciones.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con lo establecido por la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 que empezó a regir a partir del año 2014, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL ha previsto que todas las instituciones educativas deben cumplir unos mínimos como miembros del comité de convivencia Nacional. Para ello, y de acuerdo con lo establecido, debe conformar un comité de convivencia Escolar que evalúe todas las acciones que se presenten en la comunidad. El comité de convivencia cuyas funciones y miembros están establecidos por los artículos 22 al 27 del decreto mencionado.

El presente decreto 1965 define situaciones comportamentales tipo I, II y III y aleja la palabra falta y situaciones graves o gravísimas. Además, solicita la realización de una ruta de atención integral para la convivencia social entre todos los miembros de la comunidad, para garantizar sus derechos. (Ver artículo 35). En los siguientes capítulos se definen los componentes de atención, promoción, prevención y seguimiento que deben garantizar la ruta integral. De la misma manera es necesario definir en una institución educativa el concepto de Norma:

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa del colegio y en el P.E.I.

Del mismo modo reflejan el compromiso con la identidad institucional del Colegio y el soporte legal y normativo como sustento.

“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la

libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo.....De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”(Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

¿QUÉ SON LAS SITUACIONES?

Son todas aquellas acciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para ello define en su artículo 39 del 1965 los siguientes términos:

- Conflicto.
- Conflicto manejado inadecuadamente.
- Agresión Escolar, llámese física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- Acoso escolar (bullying).
- Ciberacoso Escolar.
- Violencia Sexual.
- Vulneración de derechos.
- Restablecimiento de derechos.

De acuerdo con la historia y el marco teórico establecido por la ley consideramos importante recalcar por qué se definen esas situaciones o acciones:

Son las acciones que, por acción, omisión o por fallo, contravienen los ideales propios de la institución o transgreden la normativa presente o legal pertinente, alejando al estudiante de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y



normas, que rigen nuestra institución, incluyendo los de ley, expresados en el presente manual. DISCIPLINA. La Disciplina es necesaria y es buena, más que ser represiva debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios será reeducativa. Esto para dar estricto cumplimiento al artículo 43 en su numeral 6 de ley 1098 de infancia y adolescencia. La Disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel, ayudando a brindar una educación pertinente y de calidad. Véase, artículo 42 numeral 2 de ley 1098 de infancia y adolescencia. Para el presente manual de convivencia de la institución se acuerda: Disciplina: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones y palabras del estudiante o la estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso soportada en la ley de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006, la ley de educación y las normas espirituales y principios éticos de la institución. Conducta: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia Escolar. FALTAS O SITUACIONES Las faltas y sanciones se basarán para el presente Manual, Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 6, de la ley de infancia. (1098). Que determina que las sanciones disciplinarias se contemplan como: Disuasivas Correctivas Reeducativas Artículo 35. así mismo del decreto 1965 de 2013.

COMPONENTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

A continuación, se presenta el proceso que se requiere para dar cumplimiento al decreto 1965:

PROMOCIÓN

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Dentro de la realidad escolar la institución da a conocer las situaciones tipo I, TIPO II Y TIPO III .

para que el estudiante tenga conocimiento de estas, a través de obras de teatro, devocionales diarios en los cuales se trabajan principios universales como el respeto, la tolerancia, el amor propio, entre otros, cátedra de educación sexual y ética y valores, clase de educación cristiana, escuela de padres, campamentos y convivencia direccionadas a la situaciones que afectan la convivencia escolar de cada nivel.

PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar:

- Cualquier situación debe ser tratada inicialmente por el Docente que detectó la situación. Dicho docente debe realizar una reflexión verbal que se caracterice por procesos de formación y corrección y dejar por escrito la reflexión verbal en el observador.
- Cuando la situación anterior se repite, el docente debe dejar escrita la situación en el observador o anecdotario y dar conocimiento al delegado de curso (conciliador) para su intervención directa.
- Agotado este proceso y cuando se requiera, debe intervenir el director de grupo quien debe realizar inicio de proceso en el observador o anecdotario correspondiente.

ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Dado que se presente un tipo de situación ya sea TIPO I, II o III debe intervenir directamente el Coordinador académico y de Convivencia del nivel quien direccionará la ruta a seguir según el protocolo establecido.

SEGUIMIENTO

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de la promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Una vez surtido este proceso, el comité de convivencia hará seguimiento al estudiante con base en compromisos o acuerdos establecidos, con el fin de evaluar el proceso y evidenciar cambios favorables entre las partes.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

TIPO 1

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO 2

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO 3

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO 2

- Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOS

PROTOCOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I:

Situación que presenta un estudiante o una estudiante o un miembro de la comunidad y que afectan el clima escolar y que son manejadas inadecuadamente y no ejercen daño en el cuerpo o la salud de otro miembro de la institución. Son consideradas por grupos las siguientes:

I.COMPROMISO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
2. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de los trabajadores de la institución.
3. Todo tipo de agresión verbal (art 39, del 1965) que vaya en contra de otro miembro de la comunidad en la cual se utilicen apodos, insultos, burlas y amenazas. Incluye también agresiones gestuales o relaciones que humillen al otro.
4. Emplear un lenguaje inapropiado usando groserías, mensajes vulgares o desobligantes hacia algún miembro de la comunidad educativa, bienes de la institución o de sus compañeros.
5. Masticar chicle o consumir comidas o bebidas en clase, devocionales y actos comunitarios dentro y fuera de la institución.
6. Recibir de forma directa o indirecta algún material, tareas, útiles o elementos que el estudiante necesite o haya olvidado, haciendo caso omiso a la directriz de la coordinación de convivencia.
7. No respetar a las personas que presten servicio social en la institución, campamentos o viaje misionero.
8. El trato discriminatorio o descortés con alguno(a) de sus compañeros(as) o miembros de la comunidad.
9. Salir del salón en cambio de clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
10. Ingerir alimentos en formación, actos de comunidad y salón de clase.
11. Vender comestibles y otros elementos dentro del colegio y los espacios académicos.
12. El uso inadecuado del patio de descanso y pasillos, cuando no corresponde su horario y se han dado indicaciones sobre el cuidado de estos.
13. Utilizar espacios que no son permitidos para los y las estudiantes en las horas de descanso como salones, laboratorios, salas de sistemas u otros lugares que no hayan sido asignados por el coordinador de convivencia.
14. Jugar, en las zonas no autorizadas como patios interiores, salones, pasillos entre otros.
15. Interrumpir clases sin autorización del docente o coordinación.
16. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización del docente o coordinación.
17. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres.
18. Encerrarse en los cubículos de los baños junto con un compañero o compañera en horas de clase o descanso.
19. Ingresar a lugares no autorizados y/o tomar elementos sin permiso.
20. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros(as) o docentes en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter institucional.
21. No utilizar los elementos de protección vial exigidos por ley para el uso de la bicicleta.
22. Jugar en el salón y pasillos, jugar con balones en el salón o pasillos, transitar en patines y bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
23. Cargar celulares, porta comidas eléctrico, planchas de cabello o elementos electrónicos no permitidos en la institución.
24. Juegos bruscos de manos. (Se deben evitar dentro del protocolo de prevención)
25. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.
26. No respetar las normas establecidas para el buen uso de las rutas escolares como: uso

II.COMPROMISO DISCIPLINARIO EN LA INSTITUCIÓN, RUTA ESCOLAR O EVENTOS FUERA DE ELLA:

del cinturón, comer en el vehículo, no mantener el puesto asignado e irrespetar a sus compañeros o hacer caso omiso a los llamados de atención del conductor o monitor (a).

- 27.No hacer uso correcto del locker, el cual debe permanecer limpio y con candado.
- 28.Impuntualidad en los cambios de clase y de descanso.
- 29.Emplear mal el celular, portátil o Tablet para (reproducir música, tomar fotos o video, uso de redes sociales, entre otros), cuando se ha autorizado su uso para actividades académicas.
- 30.Inasistencia sin justificación a las actividades especiales programadas por la Institución.
- 31.Todo tipo de ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto o producto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización de la Rectoría.

III. COMPROMISO CON EL ASEO Y CUIDADO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COLEGIO:

- 32.Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la Institución.
- 33.Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes,baños o pupitres.
- 34.No contribuir al cuidado del medio ambiente arrojando los elementos fuera de los puntos de recepción de residuos.
- 35.Arrojar basuras y papeles al piso dentro y fuera del aula.
- 36.Dañar a propósito las sillas, mesas pupitres, ventanas o cualquier otro elemento que forma parte del inmobiliario de la institución.

IV.COMPROMISO CON EL UNIFORME, PRESENTACIÓN Y ASEO PERSONAL:

- 37.No Utilizar el uniforme correspondiente o la sudadera en clase deportes, según el horario establecido. (Llamado de atención por escrito y debe firmar compromiso)
- 38.No portar dentro de la institución el uniforme correspondiente durante la jornada escolar e igualmente al salir de ella.
- 39.El Descuido en la presentación personal, la higiene diaria,el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y/o portando prendas

diferentes a las establecidas.

- 40.No cumplir con las medidas de bioseguridad, como uso de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social según la norma vigente.
- 41.Lucir o portar cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas y uñas, así como tinturas, peinados, extensiones capilares, accesorios (anillos, aretes, pulseras, collares, piercings, ear cuff y otros) ostentosos, de cualquier tipo. Durante la jornada escolar en actividades de la institución y otros portando el uniforme.
- 42.No cumplir con los lineamientos establecidos para la presentación personal, los caballeros utilizando el cabello largo que al extenderlo cubra parcial o totalmente ojos, oídos y cuello, con tinturas o accesorios que no pertenecen al uniforme.

V. COMPROMISO ACADÉMICO:

- 43.Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.
- 44.Tres llegadas tarde al colegio o al aula de clases en el trimestre.
- 45.Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.
- 46.Faltar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, lúdicas, deportes, informática, campamentos, convivencias, etc.
- 47.Presentarse a las prácticas de laboratorio sin los elementos requeridos como la bata blanca. Por su falta de disposición se le asignará otra actividad en otro espacio del G.C.C.
- 48.El uso de celulares en el G.C.C. no esta permitido (clases, descansos, deportes, lúdicas).El Gimnasio no se hace responsable por la perdida y/o daños de estos elementos. El uso de portátiles o Tablet estará permitido en el Gimnasio como herramienta
- 49.académica con previa autorización del coordinador académico del nivel. En caso de daño o perdida el colegio no se hará responsable.
Falta de normalización en clase, actos comunitarios o durante los descansos
- 50.Desarrollo de actividades diferentes a las de las clases y durante las mismas. No cumplir con la rutina de clase.



51. Traer al colegio juguetes de bromas o juguetes bélicos, como cualquier tipo de juguetes que entorpecen las clases, entre otros.
52. Ausentarse de clases durante el trimestre académico argumentando la misma sintomatología sin una excusa médica.

RUTA O DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO I:

1. Cualquier falta que se incluya en las definidas como TIPO I debe ser tratada inicialmente por el Docente que detectó la situación, este debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. De igual forma debe fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita como observación en la plataforma control académico.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva. Agotado este proceso y cuando se requiera, debe intervenir el director de grupo quien debe realizar inicio de proceso en el observador correspondiente.
4. Cuando es un proceso reincidente que viene directamente de una situación tipo I, la asume directamente el Coordinador de convivencia quien registra la situación en el observador y avisa a los padres que se remite al comité de convivencia para las decisiones que ameriten este tipo de faltas. (pasa a faltas tipo II)

RUTA PARA LAS AUSENCIAS:

- Cuando El o la estudiante falte al colegio deberá acercarse a la coordinación de convivencia o escribir por el correo institucional, para justificar la ausencia al día siguiente. En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe enviar adjunto el

documento con firma y sello del médico.

- Las excusas deben ser presentadas por escrito desde el correo institucional del padre/madre o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes (3 días para presentar los trabajos).
- Si el estudiante o la estudiante falta al plantel educativo sin excusa correspondiente, no ingresa a la institución, los padres de familia serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante o la estudiante realizare en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución. Es considerada como una situación tipo II o III.
- Si él o la estudiante evade las instalaciones de la institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros responsables; en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que él o la estudiante realizare, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la institución.. Debe considerarse como situación tipo III pues pone en riesgo su integridad física
- Para que el o la estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase los padres deben informar por escrito a través del correo institucional, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación de convivencia y solicitar un permiso de salida.
- Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la segunda ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia social, aunque esta no sea consecutiva.

RUTA PARA LAS SALIDAS Y LLEGADAS TARDE

- Cuando él o la estudiante sume dos retardos en la llegada del colegio, se dejará constancia en el observador de la reiteración

de las fallas. El proceso de formación lo dirige el coordinador de convivencia. Previamente, en el primer y segundo retardo al estudiante o la estudiante se le ha hecho un llamado de atención verbal.

- Al reincidir en la falta (completando 3 retardos) se citará al padre de familia por parte del coordinador de convivencia y se firmará un compromiso de convivencia dejando constancia en el observador del estudiante. Para este caso será motivo de suspensión, al ser una situación tipo II se debe seguir el Protocolo o debido proceso para situaciones tipo II y el proceso de sanción establecido.

Nota: el o la estudiante que llegue tarde no puede ingresar a la primera hora de clase y pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta. Durante este tiempo se realizará un trabajo pedagógico y formativo.

En caso de que los encargados de recoger a los estudiantes (Padres, acudientes, rutas externas, y otros) no cumplan con los horarios estipulados por la institución para la salida de los estudiantes (15 minutos), y debido a que esto representa un riesgo para la integridad de los mismos el colegio establece:

- 1.El acudiente debe comunicarse con la institución para poner en conocimiento el retardo 15 minutos antes de la hora de salida.
- 2.Una vez el acudiente llegue por el estudiante, se dejará registro escrito en el formato de salidas tarde, donde se expondrán los motivos de dicho retardo.
- 3.Si la situación se repite, el acudiente firma nuevamente el formato de salidas tarde y se le advierte de una posible falta legal por presunta negligencia o abandono, como lo contempla la ley 1098 del 2006.
- 4.En caso de que la falta persista por tercera vez el colegio remitirá el caso a comisaría de familia siguiendo el debido proceso.
- 5.Por cada llegada tarde la nota de padres se verá afectada con una unidad menos cada vez.

RUTA PARA EL USO DE CELULARES

En esta se establece el procedimiento que se debe seguir por parte de los docentes o

directivas que detecten el uso del celular en clase. Según el numeral 28 de las situaciones tipo I se establece:

“El uso de celulares no estará permitido en los descansos, las aulas de clase, deportes, lúdicas. El G.C.C. no se hace responsable por la pérdida y/o daños de estos elementos”.Por lo tanto:

- En caso de pérdida la institución no responde por los mismos ya que no hacen parte del materiales o recursos solicitados.

Cuando un docente detecte el uso del celular en clase debe:

- Si es la primera vez, se retiene el celular, se hace llamado de atención verbal , dejando constancia en el observador y el equipo será entregado exclusivamente al acudiente desde el mismo día en coordinación de convivencia, se hace compromiso verbal con el padre. Firma entregada el equipo.
- Si reincide por segunda vez, se retiene el celular, se hace anotación en el observador, y el equipo será entregado en coordinación de convivencia, quien lo entrega después de cinco días hábiles al acudiente firmando un compromiso.
- Al incurrir por tercera vez en la falta se retiene el celular, se hace anotación en el observador, el equipo se deja en consignación en coordinación de convivencia hasta el final del trimestre cuando se le entregará al acudiente, firmando un segundo compromiso y se suspende el estudiante por un día dando cumplimiento al Protocolo o debido proceso para situaciones tipo I.

RUTA PARA LOS DAÑOS CAUSADOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA

Si por algún motivo el o la estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros(as) y/o profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:

- Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al profesor que le acompañe, dejando constancia por escrito en el observador correspondiente. El estudiante debe firmar en tesorería su compromiso del pago por daño causado, en libro de daños (tres días hábiles para responder al daño)



Tesorería reporta a coordinación de convivencia.

- El docente que detecto la situación da ha conocer al coordinador de convivencia para que éste a su vez informe al padre de familia.
- Si el daño se ha hecho a la planta física o al mobiliario (sillas, mesas, balones, televisor, etc.), el o la estudiante será remitida a Coordinación de convivencia para responder por el valor del daño causado. Los daños de pintura serán asumidos por los padres o acudientes del o la estudiante.
- Cuando el daño se ha hecho a los enseres de uno de los miembros de la comunidad educativa, a la planta física o al mobiliario, El o la estudiante responsable será remitido(a) a la coordinación del nivel para iniciar o continuar el debido proceso (Se suprime respectivo) y deberá asumir el costo o la reposición de este.

SITUACIONES TIPO II

Son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos del o la estudiante, que impiden severamente con el cumplimiento del logro de los fines educativos o que lesionan gravemente a las personas o a la institución, su identidad, o su filosofía institucional o sus principios rectores. Según el nuevo decreto se definen como aquellas situaciones que incluyen agresiones de tipo físico sin nivel de incapacidad médica, agresión repetida, acoso, ciberacoso o bullying o matoneo Son consideradas las siguientes:

I. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. La desobediencia y burla a las indicaciones impartidas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa en 3 ocasiones comprobadas así no sean consecutivas, impidiendo la mejora en la conducta.
2. Acumular cinco llamados de atención por escrito de situaciones tipo I.
3. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturís, etc.
4. Participar en chismes, calumnias o perjurio dentro y/o fuera de la Institución.
5. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a compañeros(as),

5. profesores, directivos y demás personas de la Institución.
6. Deteriorar con su comportamiento o comentarios mal intencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, la deslealtad para con la institución y miembros de la misma.
7. Realizar llamadas con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas. Recordando que, en ambos casos, es una acción punible.
8. Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros(as) o el buen nombre de la institución, o portando el uniforme de la institución a solas o en compañía de otras personas, estudiantes. (art 40 del 1965)
9. Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la institución o donde él o la estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, hacerlas públicas a través de medios electrónicos, internet u otros. (Art 40 del 1965)
10. Maltrato o lesión a un superior o estudiante. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo con lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098 (siempre y cuando no atenten contra la salud, del contrario ya es tipo III.)
11. Reincidir en el trato discriminatorio o descortés con alguno(a) de sus compañeros(as).
12. Reincidencia (aunque no sean consecutivas) en tres ocasiones masticando chicle o consumiendo comidas o bebidas en clase, devocionales y actos comunitarios dentro y fuera de la institución.
13. Irrespetar el buen nombre de la institución, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.
14. Mostrar indiferencia a las llamadas de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento. Al tercer llamado de atención constituye ya una falta grave.

COMPROMISO DISCIPLINARIO EN LA INSTITUCIÓN, RUTA ESCOLAR O EVENTOS FUERA DE ELLA:



15. Reincidencia por tercera ocasión jugando en el salón, pasillos, con balones, transitar en patines y bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
16. Evadir clase utilizando el área de primeros auxilios, el patio, restaurante, otros salones o cualquier otro sitio de la institución.
17. Realizar actos indebidos que atentan contra la moral y buenos principios en las instalaciones del colegio.
18. No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultando la información, o tergiversar los hechos causa de un llamado a los padres o mentir para encubrir.
19. Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender o expender dentro de la institución. También, utilizar el nombre de la institución para realizar cualquier negocio o evento sin previa autorización.
20. Ausentarse del colegio, de clases o de actos comunitarios sin autorización de la Coordinación y de los profesores, o el ausentarse con engaños.
21. Reincidencia por tercera vez, (aunque no sea consecutiva) Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.
22. Incumplir con los compromisos acordados en los diferentes comités.
23. Traer mascotas sin autorización, sean estas animales o digitales.
24. Portar o distribuir revistas o cualquier tipo de material pornográfico.
25. Reincidente o no, es delicada: Todo tipo de ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto o producto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización de la Rectoría.
26. Reincidente: Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio en descansos o en actividades programadas por la institución.
27. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, tareas y exposiciones ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
28. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, pero donde él o la estudiante haya incurrido en un delito de orden público.
29. Las manifestaciones de amor tipo de noviazgo (besos, abrazos, e.t.c.) obscenas, grotescas o vulgares, así como las relaciones de pareja NO autorizadas por los padres de los niños o las niñas implicados(as), sus manifestaciones eróticas y reiterativa dentro y fuera de la Institución o portando el uniforme de esta.
30. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
31. Encontrarse en el baño realizando actividades que no correspondan a la moral.
32. Mentir en los descargos referentes a faltas cometidas.
33. Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harina, entre otros que ataquen la dignidad o integridad personal del niño o la niña que cumpleaños ese día.
34. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Recordando que dicha sustracción de llegar a comprobarse dependiendo de la acción puede llegar a ser punible y judicializable.
35. El no cumplimiento de las sanciones impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia y/o por el consejo disciplinario o comité de convivencia.
36. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios son faltas graves.
37. La agresión física o la coerción a acciones violentas.
38. Reincidencia por tercera vez (no necesariamente consecutiva): El no uso del Locker personal como medida de prevención contra cualquier tipo de accidente propio y de sus compañeros; y/o la pérdida de objetos personales, teniendo en cuenta que toda la institución debe apoyar el plan de riesgos.
39. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.
40. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal o sin el permiso de la coordinación de convivencia.
41. Desacatar o desatender las indicaciones dadas para los retiros espirituales y/o convivencias.

- 42.Reincidencia: Inasistencia sin justificación a las actividades especiales programadas por la Institución.
- 43.Inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.
- 44.Ser irrespetuoso(a) en los actos culturales, deportivas y sociales dentro y fuera de la institución.

III. COMPROMISO CON EL ASEO Y CUIDADO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COLEGIO:

- 45.Irresponsabilidad en la entrega de materiales del Colegio como: laboratorio, informática o elementos e implementos de deportes.
- 46.Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras o del colegio.
- 47.Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios (pupitre,paredes, baños, etc.).
- 48.Dañar, romper la silletería de los buses de las rutas y fomentar el desorden dentro de los mismos, o irrespetar o agredir a sus ocupantes o el conductor.
- 49.Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros o sus compañeras, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.
- 50.Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines,contaminación y destrucción de los muebles,el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de los o las compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas
- 51.Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).

IV. COMPROMISO CON EL UNIFORME, PRESENTACIÓN Y ASEO PERSONAL:

- 52.Presentarse en forma inadecuada en lo que respecta al uniforme e higiene personal, o asistir a la institución vistiendo trajes diferentes a los uniformes establecidos, sin presentar la debida autorización escrita de las directivas, usando accesorios o vestuario de grupos urbanos, subculturas o tribus urbanas como estética del uniforme, propiciando el desorden y la indisciplina. Si bien corresponde inicialmente a 13 de situaciones tipo I, se quiere hacer énfasis en no aceptar vestimenta que correspondan a modas o grupos sociales en contra de nuestra filosofía.
- 53.Asistir con el uniforme de la institución a juegos de azar, casas de lenocinio, establecimientos públicos o comerciales, con el fin de utilizar juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
- 54.Reincidencia (por tercera vez): En el descuido constante de la presentación personal e higiene.
- 55.Reincidencia (por tercera vez) en la presentación personal y en la forma de llevar el cabello, llevar maquillaje no permitido o de manera inadecuada el uniforme.
- 56.Reincidencia: Al no cumplir con el uniforme, conociendo que en la primera ocasión se hizo llamado de atención escrito y compromiso.
- 57.Las prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme serán decomisadas y devueltas a los acudientes quienes firmarán con él o la estudiante un compromiso para evitar reincidencia en estas faltas en la estética del uniforme.

V. COMPROMISO ACADÉMICO.

- 58.Reincidencia: (por tercera vez): La utilización dentro de las instalaciones de elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: juguetes, juegos electrónicos, teléfonos celulares, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros, para usarlos en el desarrollo normal de las clases.
- 59.Tres retardos consecutivos en la llegada a la institución o a la clase.
- 60.Incumplir o desatender de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación.
- 61.Inasistencia al colegio por dos o más días sin justa causa.



62. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor y/o sus compañeros(as)

Todas aquellas que a criterio del Comité de convivencia, Académico y Directivo se determinen como tales.

De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante y en las actas respectivas, incluyendo las faltas cometidas, los descargos del o la estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

A partir de la notificación de las sanciones, el (la) estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

PARÁGRAFO 1. Por la naturaleza de las faltas, la connotación y normativa institucional; este manual de convivencia contempla como faltas especialmente graves, aquellas conductas de los y las estudiantes que causan perjuicios físicos, material o moral, a cualquiera de las personas que integran la comunidad educativa y que entorpecen profundamente los objetivos formativos y de convivencia tales como: La reincidencia en las faltas catalogadas como graves en este manual.

Nota: En todos los casos el o la estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personera estudiantil y a disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el colegio: atención espiritual y Psicológica.

RUTA O DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II

Se definen como aquellas situaciones que incluyen agresiones de tipo físico sin nivel de incapacidad médica, agresión repetida, acoso, ciberacoso o bullying o matoneo.

1. Cuando es un proceso reincidente que viene directamente de una situación tipo I, la asume directamente el Coordinador de convivencia quien registra la situación en el observador y avisa a los padres que se remite al comité de convivencia para las decisiones que ameriten. Si viene de un compromiso convivencial, el comité de convivencia debe decidirse por matrícula en observación, para ser remitida al Consejo Directivo.

2. Cuando la situación no tiene antecedentes para el estudiante en tipo I, el docente debe registrar la falta tipo II en el observador remitirlo directamente a Coordinación de convivencia Para lo anterior, el coordinador debe reunir toda la información del caso, escuchar testigos, hacer llenar la hoja de descripción de hechos a quienes corresponda, adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, he informará los padres de familia o acudientes de la situación presentada dejando constancia por escrito y enviar el caso al comité de convivencia para establecer las acciones de reconciliación, determinar las acciones restaurativas y establecer las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

3. Cualquiera sea la decisión del comité de Convivencia la remisión a Orientación escolar no puede faltar. Se debe elaborar un proyecto bien sustentado acorde con la falta, y aplicación y exposición de este ante la comisión de convivencia y/o los cursos que se designen. También la reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la institución. Suspensión por dos días y firmará compromiso convivencial, que máximo tendrá una vigencia de un semestre y mínimo un período académico

4. Los casos de matrícula en observación deben ser remitidos al Consejo Directivo para su evaluación y definición. De la misma Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

5. El Consejo Directivo tienen la facultad de negar el cupo para el siguiente año para aquellos estudiantes que han pasado por los dos protocolos expresados hasta el momento y no exista cambio de actitud y un arrepentimiento genuino.



NOTA: Cuando se presenta suspensión por llegadas tarde se informará con cinco (5) días de anticipado con el objetivo de que el padre de familia se organice y asista con su hijo a realizar un trabajo pedagógico en la institución de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. Este debe ser sustentado al coordinador académico llegando a un proceso de reflexión y posteriormente ingresará a la jornada escolar. Si el padre de familia no hace el acompañamiento, el estudiante no podrá ingresar a clase y las notas de ese día no serán recuperables, este deberá realizar un trabajo pedagógico durante la jornada escolar. En caso de reincidencia en la situación el estudiante deberá asistir el viernes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. en jornada adicional para realizar un trabajo pedagógico con un docente asignado.

NOTA: Por ser falta tipo II amerita directamente compromiso convivencial, la firma de este acarrea que su nota de disciplina se baje automáticamente a 3(tres), en caso de matrícula en observación la convivencia se califica con 2(dos). La firma de compromiso académico máximo tendrá una vigencia de un semestre y mínimo un período académico. El o la estudiante debe ser remitido a orientación escolar y ser evaluados u proceso por el coordinador de convivencia cada 15 días, quien registrará el proceso en el observador. Los compromisos convivenciales deben ir al comité de convivencia para incluirlos en actas y tomar medidas que lleven a la conciliación.

SANCION Y TRABAJO PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA HASTA LOS 8 AÑOS:

Cuando se presenta suspensión para los estudiantes de los grados de preescolar, primero, segundo y tercero; se informará a los padres de familia con cinco (5) días de anticipación con el objetivo de que el padre de familia se organice y asista con su hijo a realizar un trabajo pedagógico en la institución de 7:00 a.m. a 8:30 a.m.

Este debe ser sustentado al coordinador de convivencia llegando a un proceso de reflexión y posteriormente ingresará a la jornada escolar. Si el padre de familia no hace el acompañamiento, el estudiante no podrá ingresar a clase al día siguiente y tendrá que desarrollar en casa el trabajo pedagógico y las notas de ese día no serán recuperables, al día siguiente tendrá que presentar las evidencias del trabajo a coordinación de convivencia.

SITUACIONES TIPO III

Falta que presenta el o la estudiante y afecta el nivel superior y de manera grave y contundente, el desarrollo normal del Proceso Académico Pedagógico Institucional y que en algunos casos es una acción punible y legalmente judicializable, que debe ser informada a las autoridades pertinentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia, citando y cumpliendo así mismo la Ley de Los garantes, donde habla expresamente del trato negligente, complicidad y omisión. Acatando también, el Artículo 53 de ley 1098. Artículo 54 y Artículo 55 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del decreto 165, corresponden a este tipo III situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro II de la ley 500 de 2000 o cuando constituyen un delito penal de la ley colombiana vigente correspondan. La ley 1620 las define como aquellas situaciones que incluyen agresiones de tipo físico que llevan a incapacidad médica, o vulneración de derechos sexuales o cualquier otra falta que defina el derecho penal. Se incluye también:

1. Promover, concitar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, las niñas y adolescentes. REITERATIVA Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.
2. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel y/o acompañar su lenguaje agrediendo físicamente a los o las estudiantes, profesores o cualquier otra



- persona o el personal de servicios varios. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. (REITERATIVO TIPO II).
3. Manipular o aprovecharse descaradamente de los o las estudiantes de otros grados, del mismo o de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral. El agravante es que son menores de edad o primera infancia. REITERATIVO.
 4. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
 5. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.
 6. Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.
 7. Intimidación, matoneo, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
 8. Presentarse a la Institución en “presumible” estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme. Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas de ningún tipo, por cuanto es un delito o transgresión de ley, aclarando también que la “dosis personal” es para mayores de edad en condiciones especiales, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098.
 9. Introducir al colegio, o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que él o la estudiante que comete la falta utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin. REITERATIVO.
 10. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.
 11. Inasistencia continua de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo con el fin de ocultar otras actividades fuera de la institución de carácter inapropiadas o punibles.
 12. Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar, que perjudiquen el normal desarrollo del Proceso Educativo dentro y fuera de la institución tipificado como comportamiento de omisión o trato negligente o complicidad.
 13. Ingresar a la institución armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
 14. Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc. Sin la autorización de Rectoría. Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098.
 15. Inducir, portar o expender a menores de edad cigarrillos, vapors, drogas alucinógenas o estupefacientes, alucinógenas,

- psiquiátricas o médicas no recetadas, dentro o fuera de la institución, Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.
16. Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida. Ver numeral 1. Incluidas las conductas punibles o delincuenciales o inapropiadas de los fenómenos de modas o grupos urbanos como los punketos, los emo, las oshare, las otakus, los dark gore y cualquier otro movimiento juvenil de moda, subcultura o tribu urbana, que, en adelante, inste, coaccione, promueva o coercite a la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía y/o afines. Actual o futuro. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 4. Artículo 39 numeral 1. Artículo 20 numeral 1 y 4. Artículo 18. Artículo 17 de la Ley de Infancia 1098. Cuando se compruebe de mutilaciones o cortes en la piel o intentos de suicidio, depresión psicológica o afines, estos hechos y acciones, por ser de carácter policivo en lesiones personales o intento de suicidio, con menores de edad, el caso se reportará a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y al Artículo 18 de la Ley 1098 y siguiendo el debido proceso.
 17. Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como contravenciones que determine la ley.
 18. Cualquier reincidencia en una situación tipo II para quienes tienen compromiso Disciplinario o Matrícula en observación mencionada en este Manual de Convivencia.
 19. La agresión física con lesiones a otros u otras estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución, de haber lesiones graves a criterio de la institución, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes.
 20. La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o una niña de la primera infancia. REITERATIVA.
 21. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier practica espiritista, de
 21. brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
 22. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o por fuera de la institución portando el uniforme cuando ingrese en sitios de lenocinio o inadecuados.
 23. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio. Es un delito de falsedad y fraude.
 24. Pertener, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera.
 25. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
 26. Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro o fuera del Colegio, fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir drogas portando el uniforme de la institución.
 27. La sublevación, la falta de respeto el intento de agresión por parte de los y las estudiantes y las manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a la normatividad del Colegio.
 28. Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros(as) en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas y otras sustancias que enajenan su actuar dentro o fuera del colegio.
 29. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución.

RUTA O DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO III:

- De todo el proceso se deja constancia en el observador del estudiante y en las actas respectivas, incluyendo las faltas cometidas, los descargos del o la estudiante la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas.
- A partir de la notificación de las sanciones, el(la) estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.

- Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

Se definen como aquellas situaciones que incluyen agresiones de tipo físico que llevan a incapacidad médica, o vulneración de derechos sexuales o cualquier otra falta que defina el derecho penal.

1. Cuando es un proceso reincidente que viene de agotar los protocolos I y II debe ir directamente a Coordinación de Convivencia quien debe remitir directamente al comité de convivencia, quien se reunirá si es necesario de manera extraordinaria para tomar medidas y pasarlo al Consejo Directivo. Se determina aquí la cancelación inmediata de la matrícula siempre y cuando se tenga el debido proceso y la nota asignada para la asignatura de convivencia debe corresponder a tres (3).
2. Cuando la situación no tiene antecedentes tipo I y tipo II el docente debe registrar la situación en el observador y remitirlo directamente a Coordinación. Por ser falta tipo III automáticamente el comité de convivencia debe dar a conocer a los padres la situación y si es necesario definir como mínimo matrícula en observación que debe ser estudiada por el Consejo Directivo.
3. Debe existir un proceso de apoyo de orientación escolar y la remisión directa a Fiscalía pues son conocidos como asuntos penales o si requiere intervención familiar debe ser remitido a Comisaría de familia. Los estudiantes de 11° que firmen matrícula en observación no podrán asistir a la ceremonia de graduación. A partir de la notificación de las sanciones por escrito, el (la) estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.
4. Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Para cualquiera que sea esta situación debe aparecer la intervención del Consejo Directivo quien tiene la facultad de

negar el cupo para el siguiente año O LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE CUPO.

5. La desescolarización es un recurso que la institución aplicará para que el estudiante se ausente un período de tiempo de la institución para proteger los derechos fundamentales de una o las dos partes. La persona desescolarizada deberá ponerse al día académicamente por su propia cuenta

NOTA: El estudiante que agote los protocolos y pierda convivencia en el año, pierde automáticamente el cupo para el siguiente año.

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

- a. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

- La primera persona en enterarse de la presunta situación debe informar a orientación escolar, quien identifica factores o indicios de presunta violencia sexual NNA

- b. TRABAJO INTERSECTORIAL:

- Si se identifica señales de abuso sexual orientación escolar notifica a Rectoría y elabora reporte para envío según corresponda:
- Protección NNA: comisaría de familia, I.C.B.F. Si es menor de 14 años se reporta a SAC (Tejido Social).
- Salud NNA: Hospital Nuestra Señora de las Mercedes o E.P.S.
- Justicia NNA: presunto agresor menor de 14 años I.C.B.F. presunto agresor de 14-18 años Policía de infancia y adolescencia. Y presunto agresor mayor de 18 años Fiscalía y policía Nacional.
- Se notifica al padre y/o acudiente de las acciones realizadas por el colegio, para garantizar los derechos del NNA.
- Orientación escolar realiza seguimiento al caso.
- Direccionamiento a la familia y estudiante a programas de prevención de violencia.
- Convivencia y orientación escolar toman acciones de promoción y prevención.

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA:

a. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN: Orientación escolar identifica los factores o indicadores de presunta ideación y amenaza suicida e informa a Rectoría.

- Informa al Rector para activo protocolo correspondiente, de acuerdo con las posibles causas, de presunta ideación suicida (abuso sexual, maltrato, acoso, etc.).
- Se identifica, la ideación o amenaza, si representa un riesgo para NNA:
- Orientación escolar brinda apoyo emocional, para contención de la conducta.
- Orientación escolar y Rectoría informan a padres de familia y/o acudiente, se agenda encuentro.

b. TRABAJO INTERSECTORIAL:

- Orientación escolar realiza y envía reporte para las autoridades municipales: Secretaría de salud, secretaría de desarrollo social y programa de tejido social.
- Orientación mantiene acompañamiento y seguimiento al NNA, incluyendo su núcleo familiar.
- Se continua con el seguimiento y se documenta el caso.
- Se solicita a los padres de familia el informe de evolución y evoluciones externas y el proceso terapéutico.
- Se aborda las estrategias de manejo terapéutico externo, se continúa con el seguimiento.
- La ideación o amenaza, no representa un riesgo para NNA:
- Orientación escolar brinda apoyo emocional para la contención de las ideas o comportamientos desafiantes.
- La orientadora solicita proceso psicológico externo.
- Orientación mantiene acompañamiento y seguimiento al NNA, incluyendo su núcleo familiar.
- Se continua con el seguimiento y se documenta el caso.
-
- Se solicita a los padres de familia el informe de evolución y evoluciones externas y el proceso terapéutico.
- Se aborda las estrategias de manejo terapéutico externo, se continúa con el seguimiento.

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO.

a. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN: Un miembro de la comunidad educativa, reporta al G.C.C. presunto intento de suicidio fuera del colegio.

- Orientación escolar y rectoría citan a padres de familia y solicitan reporte de atención del emitido por entidad de salud.
- Orientación escolar identifica y reporta a rectoría posibles causas o indicios del presunto intento del suicidio.
- El Rector y/o delegado activa protocolo correspondiente de acuerdo con posibles causas, de presunto intento de suicidio, notificando al Hospital Nuestra Señora de las Mercedes y tejido social.
- Orientación mantiene acompañamiento y seguimiento al NNA incluyendo a su familia a su vez crea un proceso de acompañamiento escolar con coordinación de convivencia.
- Rector realiza cierre del caso con Tejido social.

b. Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta un presunto intento de suicidio del estudiante en el G.C.C.:

- Orientación escolar permanece con el estudiante, asegura la escena, para evitar que se haga daño y brinda apoyo psicológico.
- La enfermera brinda primeros auxilios.
- Convivencia escolar informa a los padres y/o acudientes de estudiante.
- Recepcionista solicita ambulancia.
- Enfermera acompaña al Hospital Nuestra Señora de las Mercedes.
- Orientación escolar identifica y reporta a rectoría posibles causas o indicios del presunto intento del suicidio.
- El Rector y/o delegado activa protocolo correspondiente de acuerdo con posibles causas, de presunto intento de suicidio, notificando al Hospital María Auxiliadora y tejido social.
- Orientación mantiene acompañamiento y seguimiento al NNA incluyendo a su familia a su vez crea un proceso de acompañamiento escolar con coordinación de convivencia.
- Rector realiza cierre del caso con Tejido social.

- Orientación escolar identifica y reporta a rectoría posibles causas o indicios del presunto intento del suicidio.
- El Rector y/o delegado activa protocolo correspondiente de acuerdo con posibles causas, de presunto intento de suicidio,
- El Rector y/o delegado activa protocolo correspondiente de acuerdo con posibles causas, de presunto intento de suicidio, notificando al Hospital Nuestra Señora de las Mercedes y tejido social.
- Orientación mantiene acompañamiento y seguimiento al NNA incluyendo a su familia a su vez crea un proceso de acompañamiento escolar con coordinación de convivencia.
- Rector realiza cierre del caso con Tejido social.

RUTA DE ATENCIÓN PARA SUICIDIO CONSUMADO.

a. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN: Un miembro de la comunidad educativa, o un tercero reporta al G.C.C. presunto suicidio fuera del colegio. El área formativa adopta e implementa acciones de aprendizaje:

- El área formativa adopta e implementa acciones de aprendizaje
- El Rector o delegado, reporta a tejido social.
- Orientación mantiene acompañamiento a la familia.
- Orientación reporta al rector posibles causas e incidencias del evento en la comunidad escolar G.C.C.
- El rector con el área de formativa establece medidas de acción para minimizar el impacto en los estudiantes, sobre la situación que se imparte.
- Tejido social realiza cierre del caso e informa a la institución.
- Un miembro de la comunidad educativa, o un tercero reporta a la institución que un estudiante comete presunto suicidio al interior del G.C.C:
- El área formativa adopta e implementa acciones de aprendizaje.
- Convivencia escolar asegura la escena.
- El Rector informa a la policía.
- Orientación escolar informa a los padres y/o acudientes del estudiante.
- Rector elabora el acta o reporte de la situación.
- Orientación mantiene acompañamiento a la familia.

- Orientación reporta al rector posibles causas e incidencias del evento en la comunidad escolar G.C.C.
- El rector con el área de formativa establece medidas de acción para minimizar el impacto en los estudiantes, sobre la situación que se imparte.
- Tejido social realiza cierre del caso e informa a la institución.

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA TENTATIVA DE HOMICIDIO.

a. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

- Un miembro de la comunidad educativa, o un tercero reporta al G.C.C. presunto homicidio de un estudiante en el colegio.
- El área formativa adopta e implementa acciones de aprendizaje.
- Convivencia escolar asegura la escena.
- El Rector informa a la policía.
- Orientación escolar informa a los padres y/o acudientes de los implicados.
- Rector elabora el acta o reporte de la situación.
- Orientación mantiene acompañamiento a las familias.
- Orientación reporta al rector posibles causas e incidencias del evento en la comunidad escolar G.C.C.
- El rector con el área formativa establece medidas de acción para minimizar el impacto en los estudiantes, sobre la situación que se imparte.
- Tejido social realiza cierre del caso e informa a la institución.

b. TRABAJO INTERSECTORIAL: La Policía de Infancia y Adolescencia activa el protocolo para atender este tipo de situaciones. En las siguientes semanas se mantiene una comunicación constante entre la Policía de Infancia y Adolescencia y las directivas de la institución para hacerle seguimiento al caso. Por su parte, la Policía Nacional, si lo considera necesario, activará los protocolos de otras entidades

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

a. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:



- Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de violencia intrafamiliar.
- Orientación familiar y enfermería identifican señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar.
- Si se identifican señales de violencia intrafamiliar, orientación permite un espacio de expresión con el estudiante y posteriormente con un familiar del afectado/o acudiente (diferente del presunto agresor, en caso de hacer parte del núcleo familiar) sin profundizar frente al evento en detalle, evitando la revictimización para obtener más información sobre la situación.

b. TRABAJO INTERSECTORIAL:

- Orientación elabora reporte para enviar a comisaría de familia si el agresor es mayor de 18 años.
- Si el presunto agresor es mayor de 14 años, poner en conocimiento del centro especializado de servicios judiciales para adolescentes. (policía de infancia y adolescencia).
- Orientación realiza seguimiento.
- Orientación y convivencia escolar adoptan e implementan acciones de prevención y realizar cierre del caso.
- Rectoría realiza cierre de caso.

SI SE PRESENTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

- Enfermería solicita apoyo para el traslado del afectado a la atención de la urgencia médica. (para todos los casos: línea 123 o E.P.S del afectado, policía de infancia para los casos de NNA.)
- Convivencia solicita el cuadrante de policía nacional y/o de infancia y adolescencia en situaciones de flagrancia.
- Enfermería hace el acompañamiento del traslado a la entidad de salud más cercana. (Hospital Nuestra Señora de las Mercedes.)
- Orientación realiza seguimiento a la familia y reporta a Rectoría posibles causas e incidencias del evento en la comunidad escolar G.C.C.
- El Rector con el área formativa, establece medidas de acción para minimizar el impacto en los estudiantes sobre la situación presentada.
- El Rector hace el cierre del caso.

RUTA DE ATENCIÓN PARA QUIEN INDUCE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O ALCOHÓLICAS

- SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN: Cuando el estudiante porta sustancias psicoactivas dentro del colegio:
 - Asegurar la evidencia.
 - Reportar el caso a orientación y convivencia escolar.
 - Tomar versión inicial escrita de los implicados.
 - Orientación notifica a los padres del estudiante o estudiantes implicados y deja evidencia.
 - Rectoría realiza reporte por presunción de porte a la policía de infancia y adolescencia.
 - El comité escolar toma medidas formativas, restaurativas y disciplinarias, según la ruta de atención y manual de convivencia.
 - Orientación y convivencia escolar realiza seguimiento a los compromisos según el caso.
 - Un miembro de la comunidad educativa o tercero reporta presunto consumo de sustancias SPA.
 - Reporta a orientación escolar de factores de riesgo por presunto consumo de sustancias SPA.
 - Valoración por enfermería de alteraciones físicas por presunto consumo de SPA.
 - Orientación verifica factores de riesgo.
 - Orientación informa a padres de familia.
 - Orientación entrega la solicitud de atención por parte de la E.P.S y Hospital Nuestra Señora de las Mercedes.
 - Orientación reporta a las entidades pertinentes según la situación, en caso de incumplimiento. (máx. 1 mes de plazo).
 - El colegio toma medidas formativas restaurativas y disciplinarias según la ruta de atención.
 - Orientación reporta el caso al comité de SPA o (sac), tejido social, en formato de revisión de caso.
 - El colegio toma medidas formativas, preventivas según la ruta de atención.
 - Cuando el alumno es sorprendido consumiendo SPA dentro de la institución:
 - Se llama a la línea de emergencia 123.
 - Se lleva al estudiante a orientación escolar.
 - La enfermera verifica el estado de salud del estudiante.
 - Se informa a coordinación de convivencia para seguir el debido proceso según el



- manual de convivencia escolar.
- Remite orientación el caso al Hospital Nuestra Señora de las Mercedes y/o E.P.S., y a (sac) tejido social.
- Realizar seguimiento a compromisos pactados.
- El colegio toma medida formativas y preventivas y de promoción según la ruta de atención.
- Enfermería solicita apoyo para el traslado del afectado a la atención de la urgencia médica. (para todos los casos: línea 123 o E.P.S del afectado, policía de infancia para los casos de NNA.)
- Convivencia solicita el cuadrante de policía nacional y/o de infancia y adolescencia en situaciones de flagrancia.
- Enfermería hace el acompañamiento del traslado a la entidad de salud más cercana. (Hospital Nuestra Señora de las Mercedes.)
- Orientación realiza seguimiento a la familia y reporta a Rectoría posibles causas e incidencias del evento en la comunidad escolar G.C.C.
- El Rector con el área formativa, establece medidas de acción para minimizar el impacto en los estudiantes sobre la situación presentada.
- El Rector hace el cierre del caso.

SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES.

- El NNA presenta señales de descuido, desatención y/o abandono.
- Si se identifica señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono desde la institución educativa.
- Se reporta a orientación para realizar seguimiento y obtener más información sobre la situación.
- Orientación notifica la situación a los padres de familia y/o acudientes del NNA, para establecer acuerdos.
- Orientación establece acuerdos y realiza seguimiento del cumplimiento de estos.
- Si los padres y/o acudientes no cumplen con los acuerdos, se debe contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres y /o acudientes del NNA que sea garante de sus derechos.
- Rectoría registra el caso en el sistema de alertas SIUCE y demás plataformas vigentes y aplicables.

- Orientación elabora reporte y remite el caso a comisaría y/o I.C.B.F.
- Orientación y convivencia escolar realiza seguimiento.
- Orientación y convivencia escolar implementa acciones de promoción y prevención.
- Rectoría realiza el cierre del caso.

RUTA DE ATENCIÓN PARA ACOSO ESCOLAR

- Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión y/o acoso escolar.
- Se informa a convivencia y orientación escolar para abordar al afectado e identificar factores o indicios de presunta agresión y acoso escolar.
- Reporte de la situación de agresión y/o acoso por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- se informa de la situación a convivencia escolar.
- Se aborda al afectado y al responsable por parte de orientación y convivencia escolar.
- Si la situación es tipo II o III, enfermería y orientación escolar evalúa el estado físico y emocional de la persona objeto de la agresión o acoso escolar.
- Si presenta lesiones físicas rectoría remite a la víctima a la entidad de salud más cercana, Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes con acompañamiento de enfermería y orientación y reporta a tejido social.
- Si la víctima requiere restablecimiento de derechos Rectoría informa el caso a comisaría de familia.
- Si se trata de una situación tipo II o III, Rectoría informa a la policía de infancia y adolescencia.
- Convivencia escolar inicia proceso disciplinario, con versión inicial de los hechos.
- Convivencia escolar informa y cita a los padres de familia para descargos.
- Convivencia escolar remite al estudiante para abordaje de orientación.
- Citación de comité de convivencia escolar para toma de decisiones.
- Rectoría reporta la situación en SIUCE.
- Rectoría cita a padres de familia para entrega de decisiones.
- En todos los casos Rectoría cierra el caso en la Secretaría de Educación.
- En todos los casos Convivencia escolar y orientación adoptan e implementan



- acciones de seguimiento y prevención.
- Si se reviste la gravedad de la situación tipo II o III la enfermera y orientación escolar deben evaluar el estado físico y emocional de la persona objeto de la agresión y/o acoso escolar.
- Convivencia escolar contacta a los padres de familia de los NNA involucrados.
- Orientación escolar elabora el reporte.
- Convivencia escolar remite al estudiante para abordaje de orientación.
- Citación de comité de convivencia escolar para toma de decisiones.
- Rectoría reporta la situación en SIUCE.
- Rectoría cita a padres de familia para entrega de decisiones.
- En todos los casos Rectoría cierra el caso en la Secretaría de Educación.
- En todos los casos Convivencia escolar y orientación adoptan e implementan acciones de seguimiento y prevención.

RUTA DE ATENCIÓN PARA CASO DE HURTO

- Un miembro de la comunidad reporta que ha sido objeto de hurto en el colegio.
- Si se identifica al estudiante en flagrancia:
- Convivencia ver si inicial de los hechos.
- Convivencia escolar aborda por separado.
- El presunto afectado y el presunto responsable presentan versión de los hechos.
- Sí no requiere proceso disciplinario convivencia escolar dialoga con estudiantes involucrados y envía mensaje por control académico a padres de familia informando el abordaje.
- Sí requiere proceso disciplinario.
- Convivencia escolar informa y cita los padres de familia para presentación de descargos.
- Convivencia escolar remite al Servicio de Orientación escolar.
- Se reporta el caso a comité de convivencia para tomar decisiones.
- Rector informa el caso a policía de infancia y adolescencia.
- Rectoría cita a padres de familia para entrega de decisiones.
- Sí no se identifica al estudiante en flagrancia convivencia escolar lidera la búsqueda de un objeto hurtado.
- Sí se halla el objeto hurtado, convivencia escolar Retorna objeto a la persona afectada.

Si se identifica al responsable:

- Convivencia escolar informa y cita a los padres de familia para presentación de descargos.
- Convivencia escolar remite al Servicio de Orientación escolar.
- Se reporta el caso a comité de convivencia para tomar decisiones.
- Rector informa el caso a policía de infancia y adolescencia.
- Rectoría cita a padres de familia para entrega de decisiones.
- Si no se identifica el responsable:
- Convivencia escolar informa a los padres del afectado.
- Si no se halla el objeto extraviado, convivencia escolar envía mensaje por Control académico en busca de apoyo en la búsqueda del objeto.
- Convivencia escolar realiza seguimiento de la situación e informa a padres de familia del afectado.

RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE PATERNIDAD Y/O MATERNIDADES TEMPRANAS

- Se identifican factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, maternidad y/o paternidad temprana.
- El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana.
- Orientación escolar obtiene más información sobre la situación en conversación privada con el NNA.
- Si no se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
- Orientación y convivencia escolar garantiza la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte de la secretaría de Salud entidades asociadas a la administración ICBF y redes de apoyo.
- Orientación y convivencia escolar establecen compromisos con el NNA, padres de familia o acudiente.
- Orientación y convivencia realiza seguimiento a los compromisos establecidos.
- Sí se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana.
- Orientación escolar habla con el estudiante para identificar si el NNA es presunta



- víctima de presunta violencia sexual, rectoría activa el protocolo de atención de presunta violencia sexual.
- Si orientación escolar identifica que el NNA no es presunta víctima de violencia sexual, se elabora el reporte.
- Orientación escolar contacta a los padres de familia y/o acudientes del NNA.
- Rectoría garantiza la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones Informadas.
- Orientación escolar remite a la oferta de programas y servicios sociales (secretaría de mujer y juventud, secretaría de salud, etc.)
- Orientación escolar remite a comisaría familia y a entidades y servicios de salud EPS.
- Rectoría registrar en los sistemas de alertas disponibles y vigentes (SUICE, ETC.)
- Rectoría garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo.
- Orientación escolar realizar seguimiento en los meses 1,3,6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento Obstétrico.
- Orientación y convivencia escolar adoptan e implementar acciones de promoción y prevención.
- Rectoría realiza cierre de caso.

PARA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante o una estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de hacer el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral a él o la estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita en el registro de acontecimientos significativos de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:

1. Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho

1. obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
2. Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
3. Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).
4. Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).
5. Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al o la estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razones es que cumpla sus



5. cláusulas una vez han entrado en rigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

EN CASO DE RETIRO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:

De un estudiante o una estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula y deberá entregar en la secretaría del Colegio el carné estudiantil.

NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA:

1. Al estudiante o la estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito al estudiante o la estudiante y padres de familia o acudientes a través de la Dirección o Coordinación Convivencial del nivel. Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas. A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes.
2. El estudiante o La estudiante que incurra en una situación tipo III falta grave dentro de las convivencias espirituales, despedidas, salidas pedagógicas, o salidas misioneras, será o serán retirados de la actividad y devuelta o devueltas al Colegio donde se llevará el debido proceso desde el área de Bienestar Estudiantil o coordinación de convivencia para faltas especialmente graves. De ser necesario y de acuerdo con la falta especialmente grave, se remitirá el

caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia. 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas conforme al debido proceso.

CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO EN EL GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA.

1. La reincidencia del o la estudiante en las faltastipo I II o III del presentemanual.
2. La reincidencia de los padres o acudientes en el no pago puntual de las pensiones, o ser deudores morosos. (El colegio NO reserva el cupo al final del año escolar a quien no se encuentre a paz y salvo y por tanto podrá disponer de dicho cupo) y quienes no realicen la prematricula y la matricula en las fechas estipuladas.
3. Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa.
4. Por la pérdida de año de él o la estudiante por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado.
5. Por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el colegio, los talleres o Escuelas de padres y el desconocimiento en el proceso formativo del o la estudiante y por el incumplimiento del presente manual reiterativamente.
6. El no acatar las normas del presente Manual de Convivencia escudándose en engaños.
7. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia o acudientes y el o la estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución)
8. Por tener dos trimestres consecutivos matrícula condicional
9. La pérdida de la misma asignatura por dos años consecutivos.
10. La pérdida de una habilitación de una asignatura, según criterio del Consejo Directivo.



CAUSALES PARA NO LO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA:

1. Aquellos estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten valoración desempeño bajo en una o dos asignaturas o pierdan las habilitaciones.
2. Los y las estudiantes, que presenten reincidencia en las faltas contempladas en el Manual de Convivencia.
3. Los y las estudiantes, quienes firmen en grado undécimo Matrícula en Observación.
4. Quien no haya aprobado su monografía de grado.
5. Quienes no estén a paz y salvo por todo concepto con la institución no serán proclamados(as)

NOTA: Queda claro, eso sí, que los y las estudiantes, tendrán derecho a la expedición del título que los y las acredita como bachilleres, pero este le será entregado por ventanilla.

PROCEDIMIENTO RESPECTO A LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y/O REPOSICIÓN:

1. Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la oficina de Secretaría.
2. Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un acta o dentro del anecdotario u observador del o la estudiante, con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso.
3. Todos los y los estudiantes tienen el derecho de defensa, al igual que los padres, mediante el debido proceso y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual. (tres días hábiles).



5. SISTEMA ESCOLAR DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Por la cual se define, adopta y reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación; y por tanto se determina, establece y define los Criterios, Procesos y Procedimientos de Evaluación y Promoción de las(os) estudiantes del GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA tomando como referencias legales: las Leyes 115/94 y 715/01; Decretos: 1860/94y Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

El Decreto 1860 de 1994 en el Artículo14 numeral 5, faculta a los establecimientos educativos para la “definición de los criterios para la evaluación del rendimiento de los educandos”.

- El “desarrollo de las asignaturas “, se debe dar cumplimiento con lo ordenado en el segundo inciso del Artículo 35 del Decreto 1860/94, donde precisa estrategias didácticas y metodologías pedagógicas activas y vivenciales.
- Los Consejos Académico y Directivo del Colegio adoptaron los criterios, procedimientos, escala de valoración y estrategias de evaluación y promoción de los estudiantes, contenidos en el Sistema Institucional de Evaluación del plantel.
- Es función del Rector aplicar las decisiones adoptadas por los demás órganos del Gobierno Escolar. – Decreto 1860 de 1994, Artículo 25- y dar cumplimiento a todo lo señalado en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Que “la educación surge como un derecho-deber que afecta a todos que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación con otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST-02/92.)
- “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que lleven a privar ala persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.ST-402/92).

- “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales,según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST-519/92).
- Es de entender “Al momento de matricularse una familia en el GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDIN- MARCA celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntad es para crear obligaciones”. (ST-612/92).
- “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST-316/94)
- “La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en ese orden de



ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC-555/94).

- "La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo". (ST-527/95).
- "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST-235/97).
- Que el decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. El mismo decreto 1290 en sus artículos 5 y 6 respectivamente, autoriza a los establecimientos educativos para definir y adoptar la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes como también los criterios de promoción escolar, EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO 1290/09, ORDENA QUE EL S.I.E. DEBE ser aprobado por el consejo Directivo, decisión que debe constar en el acta respectiva. Que según el Artículo 4 del Decreto 1290/09 el colegio definirá los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación- (S.I.E) resuelve:

PROCESO DE EVALUACIÓN:

EVALUACIÓN: La evaluación es un proceso pedagógico del aprendizaje, de las prácticas profesionales de los docentes y de la gestión institucional aplicados para mejorar los resultados; por tanto, la evaluación debe ser: dialógica, integral y formativa, en atención a las

siguientes definiciones:

1. **DIALÓGICA:** Porque se diseña y se desarrolla con la participación de docentes y estudiantes protagonistas del proceso de enseñanza y aprendizaje, quienes establecen los acuerdos necesarios sobre: el por qué, el para qué y cómo se va a aprender, a enseñar y/o evaluar. El diálogo tiene que ser proactivo, dinámico y real entre docentes, estudiantes y padres de familia para que todos apoyen los procesos evaluativos del Gimnasio Cristiano.
2. **INTEGRAL:** La evaluación da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones, en tanto que abarca los elementos que conforman el sistema de evaluación, como el proceso enseñanza y aprendizaje; los medios utilizados en este proceso; los sujetos; los ambientes físicos, familiares y sociales; las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional.
3. **FORMATIVA:** La evaluación no está prevista para sancionar, castigar y/o excluir; sino para valorar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación describe cualitativa y cuantitativamente la valoración de los alcances obtenidos por los educandos en todos los factores que intervinieron lo mismo que los resultados.

Para el Gimnasio Cristiano de Cundinamarca la evaluación se concibe como un proceso educativo continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo, y trascendente; que valora todos los actores y factores que intervienen en el mismo, al igual, que los resultados expresados en los informes periódicos de evaluación de desempeño del estudiante, a los padres de familia y al mismo educando. Informe con características cualitativas y cuantitativas donde se evidencian los alcances obtenidos y sus humanas dificultades. La Evaluación tendrá en cuenta tres aspectos a evaluar dentro del proceso integral, establecido en el decreto 1290 art 4, numeral 3 que se busca:

- Procesos Académicos
- Procesos Formativos.
- Procesos autoevaluativos, art 4, numeral 5 (decreto 1290)

La evaluación de los y las estudiantes se convierte en el resultado de un proceso

formativo, integral y dialógico, en la medida en que los y las estudiantes vivencian temáticas que enriquecen su conocimiento, fortalecen sus ideales e intereses, mejoran sus relaciones interpersonales y logran dominio del aprendizaje.

A través de esto los y las estudiantes desarrollan competencias como:

- Habilidades para el autoaprendizaje: reto que tiene que ver con la capacidad del o la estudiante para formularse problemas y cuestionarse acerca de los objetivos de aprendizaje.
- Habilidades metacognitivas: en dónde el o la estudiante realiza un juicio valorativo de su propio conocimiento identificando fortalezas y debilidades en su aprendizaje.
- Habilidades cognitivas: da sentido a la información representada en diferentes lenguajes y formatos lo que los hace más críticos, creativos y los conduce al desarrollo de habilidades del pensamiento superior (análisis, síntesis, categorización, diferenciación, etc.)
- Habilidades en el uso adecuado de las herramientas tecnológicas: a través de su uso el o la estudiante se prepara para enfrentar los retos del mundo globalizado, en donde descubre y construye su propio aprendizaje a partir de experiencias previas las cuales son convalidadas y enriquecidas en el aula.
- Habilidades Comunicativas: el o la estudiante es coherente en el manejo de la información y sustenta las actividades a través de diferentes medios tecnológicos.

La misión de este sistema de evaluación es promover procesos de calidad y reducir al máximo los aprendizajes mediocres e insuficientes. Nuestra misión es promover la excelencia académica, por esta razón nuestra planeación se basa en estándares de calidad, los cuales se obtienen por medio de los logros. Estos logros integran el aprendizaje y el saber hacer según el desarrollo de competencias en las diferentes disciplinas.

ALGUNAS DEFINICIONES PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE CALIDAD MENCIONADOS.

- **COMPETENCIAS:** Son todas las adquisiciones, habilidades y destrezas que

- deben ser desarrolladas estudiante a través de su proceso académico en las diferentes áreas del conocimiento con el apoyo de procesos pedagógicos.
- **LOGROS:** Son todas las metas y propósitos que alimentan el plan de estudios de la institución, así como su malla curricular. Deben aparecer de manera específica en cada asignatura y por cada nivel. Al sumarlas determinan la estructura de contenidos anuales. Sobre cada uno de ellos la institución determina un juicio sobre la adquisición o no de los conocimientos Art 47 del decreto 1860.
- **INDICADORES DE LOGROS:** Art 54 del decreto 1860. Son los criterios que rigen la aprobación y evaluación de los LOGROS por curso. Estos indicadores son específicos de acuerdo con los contenidos curriculares.
- Tenemos que indicar también que la evaluación como proceso es **CONTINUA:** Se realiza de manera permanente con un seguimiento pertinente, para detectar los avances y/o las dificultades en la formación de los estudiantes.
- **INTEGRAL:** Se tienen en cuenta todos los aspectos de desarrollo del estudiante como son:
 - Cognoscitivo o Desarrollo del Pensamiento
 - Psicomotor
 - Socio afectivo
 - Convivencial
 - Axiológico
- **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y la relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **FLEXIBLE:** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial, según las problemáticas diagnosticadas por profesionales, contempladas en las disposiciones legales. En particular, es necesario que la institución responda a las expectativas del MEN cuando solicita un



proyecto de inclusión para respetar las diferencias de aprendizaje, tanto para los que aprenden de acuerdo con su proceso, como para aquellos que han sido identificados como casos de diagnóstico por un profesional debidamente registrado. En este último caso el colegio debe garantizar que se cumplan las solicitudes profesionales de atención, dentro y fuera del aula. La comisión de Evaluación debe velar por su estricto cumplimiento y el consejo académico debe entregar un protocolo de atención especial a los docentes. Orientación escolar tendrá intervención directa con estos casos.

- **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los estudiantes comprendan los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no darán lugar a ninguna duda.
- **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias, que aporten en la elaboración de métodos eficientes en los que los estudiantes sean agentes activos en el desarrollo de las clases, a través de diversos ejercicios pedagógicos, con el fin de que alcancen; entre otras, las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incide en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el colegio, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- **TRASCENDENTE:** Va más allá del cumplimiento normativo para que la evaluación se consolide como un aporte en el desarrollo personal del estudiante.

ÁREAS Y LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO A EVALUAR:

Todas las áreas y asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas que estructuran el Plan de Estudios serán objeto de evaluación

periódica y base para la promoción de los estudiantes Ley General de Educación, artículos 14, 23, 31, 77 y 79.

En el plan de estudios del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, para todos los grados de estudio, las asignaturas y áreas, independientemente de la intensidad horaria semanal, tienen la misma importancia, exigencia académica y valoración de desempeño, para cada trimestre académico, al igual que, para la promoción escolar del estudiante.

PARÁGRAFO: Para el nivel de Preescolar se acoge lo establecido en el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, Corresponde a: pre matemáticas, prelenguaje, pre ciencias naturales, presociales, pre informática, pre inglés, pre educación física, pre lúdicas pre educación cristiana, pre educación sexual y ética y valores.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Sistema Institucional de Evaluación reglamentado en la presente Resolución será aplicable a todos y cada uno de los estudiantes activos de los niveles de Educación Básica, ciclo de primaria del grado primero a grado quinto, básica secundaria de grado sexto a grado noveno y Educación Media de grado décimo y undécimo del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca.

PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

El Decreto 1290 de 2010, tendrá los siguientes propósitos:

- Establecer el grado de desarrollo de los procesos cognitivos y procedimentales en el estudiante.
- Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante.
- Diseñar estrategias pedagógicas y didácticas que brinden apoyo efectivo a aquellos estudiantes que manifiesten dificultades, diferencias y limitaciones en su proceso de aprendizaje.
- Estimular el desarrollo de capacidades y habilidades potenciales de los estudiantes.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

Además, como Propósitos valorativos en el

proceso educativo de los educandos del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca se tendrán en cuenta tres aspectos:

1. **AFECTIVO:** Determina el interés por el aprendizaje y el grado de motivación y expectativa desarrollado por el estudiante hacia la construcción del conocimiento.
2. **COGNOSCITIVO:** Evalúa el grado de aproximación al saber, el nivel de comprensión y entendimiento del conocimiento.
3. **EXPRESIVO:** Se valora la habilidad para dar a conocer los puntos de vista personales, la formulación de alternativas de solución a distintas situaciones, la elaboración de diseños y el disfrute estético a través de la expresión artística.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Numeral 3. artículo 4. decreto 1290/09

En relación con los principios pedagógicos, en esta institución se consideran Los niños, las niñas, las y los jóvenes como centros del proceso educativo y agentes de su propia educación, para lo cual es necesario atender los siguientes criterios y estrategias mediante los cuales, se determinan algunos aspectos didácticos y metodológicos que posibiliten un proceso de evaluación integral en los niveles de Educación Básica y Media.

EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR:

Teniendo presente que el Decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media el presente artículo precisa la evaluación del nivel de Preescolar, en concordancia con el Decreto 2247/97.

- Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal - educación física-, cognitiva -ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas y tecnología, comunicativa - lengua castellana e inglés, ética y valores - educación religiosa y estética educación artística.
- En este nivel, la evaluación es un proceso integral, descriptivo, sistemático,

permanente, participativo y cualitativo.

- En general, en el nivel de Educación Preescolar la institución se fundamenta en lo establecido en el decreto 2247/97, especialmente, en los artículos 10, 12, 14,16 y 17.

EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

- Propiciar la enseñanza de las diversas áreas de estudio de manera científica, actualizando sus contenidos, de acuerdo con los avances de la ciencia y el uso de la Tecnologías de la Información y la comunicación.
- Desarrollar los programas de todas las áreas y asignaturas en forma vivencial y experimental, con alto grado de profundidad.
- Buscar la globalidad del conocimiento mediante la integración de las distintas áreas obligatorias y fundamentales - art. 23 ley general de educación y, además, las optativas señaladas en el plan de estudios.
- Evitar en tono mayor el desarrollo de clases magistrales, haciéndolas a cambio, más dinámicas, activas, participativas y prácticas.
- Disponer de material didáctico para la realización del trabajo escolar en el aula.
- Contribuir al uso adecuado y racional de los espacios e instrumentos especializados como aulas de clase, laboratorios, biblioteca y sala de informática.
- Organizar actividades extraescolares que complementen e integren la comprensión de los conocimientos construidos en el aula.
- Despertar el espíritu científico en los educandos mediante prácticas de laboratorio, experimentación e investigación.
- Proporcionar a la evaluación un sentido real que se oriente hacia procesos pedagógicos y de formación, siguiendo los lineamientos curriculares, estableciendo logros e indicadores que hagan concretos y superen significativamente en gran medida los estándares señalados por el MEN.
- Crear espacios de participación democrática a través de los órganos del gobierno escolar pactando acuerdos y compromisos de convivencia social, para que las relaciones entre sus miembros sean autónomas, pero enmarcadas dentro de los principios de libertad,tolerancia, respeto y responsabilidad.



- Integrar de manera más activa a los padres de familia, en los procesos pedagógicos desarrollados por el colegio.
- Crear conciencia ecológica en cuanto al respeto, la conservación y el aprecio por los espacios y recursos de la Institución.

PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

El Sistema Institucional de Evaluación del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca determina que, en las diferentes áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos, para determinar con mejores criterios la valoración definitiva de un periodo académico, debe haberse generado al primer corte un 40% de la nota del período. De acuerdo con los resultados si es un desempeño bajo se tomarán las medidas pertinentes para cada caso. Al final del periodo se hará una evaluación tipo ICFES-SABER y por competencias básicas.

- **PRUEBA PARCIAL ESCRITA:** En cada una de las asignaturas y en cada período académico, se realizarán pruebas escritas, encaminadas a valorar el grado de apropiación del conocimiento, el manejo preciso de conceptos y el nivel de comprensión lectora y de análisis de situaciones alcanzado por cada uno de los educandos. Cada una de las evaluaciones debe tener preguntas abiertas y de selección múltiple con su respectiva argumentación. Alguna de ellas puede ser sólo de argumentación.
- **CUADERNO DE ASIGNATURA:** Registro acumulativo que sistematiza los contenidos fundamentales de las unidades, temas y subtemas de las respectivas asignaturas del plan de estudios de la Institución que se constituye en instrumento de apuntes y trabajo de refuerzo para la formación del educando en el orden, aseo, estética, caligrafía y ortografía.
- **SUSTENTACIÓN ORAL:** Procedimiento evaluativo a través del cual se puede establecer la consistencia del razonamiento y de las adquisiciones en relación con las capacidades cognitivas y comunicativas del educando.
- **EVALUACIÓN EN COMPETENCIAS TRIMESTRAL:** La comunidad educativa asume el concepto de Competencia como el saber y el saber hacer con dicho saber en un contexto determinado. En el Gimnasio Cristiano de Cundinamarca se aplicará cada

tres meses una prueba en Competencias Básicas que contiene preguntas de selección múltiple con única respuesta, de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo, en los niveles literales, inferencial y crítico intertextual. Dicha prueba debe contener preguntas abiertas que dinamicen la argumentación. Estas pruebas serán presentadas por todos los educandos del Gimnasio de los niveles de Básica y Media. El estudiante que NO presente la prueba tendrá que justificar ante la Coordinación académica las razones de su ausencia, y obtener de la Coordinación la autorización para que el profesorado aplique una prueba abierta, si es necesario diferente a la que se aplicó, esta se debe presentar en un plazo máximo de tres días. La trimestral tendrá un valor de 20% del período.

A continuación, presentamos los valores porcentuales de cada uno de los indicadores de evaluación:

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PESO %
Primer indicador cognitivo	20%
Segundo indicador cognitivo	20%
Tercer indicador cognitivo	15%
Cuarto indicador cognitivo	15%
Autoevaluación y Coevaluación	10%
Trimestral	20%

Nota: Los procesos de evaluaciones de apoyo se harán dentro de cada indicador.

ÁREAS PARA EVALUAR

- **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:** Química, bioquímica, Físico química, Física, Biología Humana, Botánica y Zoología.
- **CIENCIAS SOCIALES:** Historia, Geografía. Filosofía. Instituciones políticas, Democracia.

- HUMANIDADES: Lengua Castellana, inglés
- MATEMÁTICAS: Aritmética, Álgebra, Cálculo, trigonometría, Geometría, Estadística
- PARA LAS DEMÁS ÁREAS: Educación Artística, Tecnología e Informática, Educación Ética y Valores Humanos, Educación sexual, Educación Física, Educación cristiana, Física (6^ª a 9^º), Química (6^º-9^º), Emprendimiento, Monografía, y Geometría, no tendrán evaluaciones trimestrales en forma escrita del periodo académico. Esto con el fin de evitar sobre carga de evaluaciones finalizando el periodo académico. Aun así, internamente estas áreas tendrán su respectiva evaluación final.

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PESO %
Primer indicador cognitivo	20%
Segundo indicador cognitivo	20%
Tercer indicador cognitivo	20%
Cuarto indicador cognitivo	20%
Autoevaluación y Coevaluación	20%

OTRAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN:

- ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS: Aplicaciones de un tema en una o varias asignaturas, con los cuales se puede evaluar el grado de apropiación de los conocimientos, habilidades y destrezas intelectuales y/o motoras, por parte de los estudiantes. Los proyectos permiten el ejercicio de la autonomía y la creatividad de los estudiantes, los aprendizajes son productivos y duraderos, se realizan a través de la investigación participativa, y su sustentación se materializa en la presentación del documento escrito, el modelo o prototipo del proyecto y la viabilidad del mismo. Exigen mucha planeación de parte del docente para que el estudiante reciba todas las orientaciones necesarias antes de emprender el trabajo, por lo tanto, desde las diferentes asignaturas se debe presentar un proyecto para presentar según cronograma del año lectivo.

TALLERES Y LABORATORIOS: Experiencias que permiten demostrar la capacidad de aplicar conocimientos y destrezas en una determinada área del saber. En ellos, se pone en evidencia las capacidades de trabajo individual y/o colectivo de los estudiantes.

- SEMINARIOS: Práctica didáctica y evaluativa que fomenta la construcción social del conocimiento. Las discusiones y debates alrededor del tema objeto de aprendizaje permiten al docente valorar no solo el grado de dominio del tema por parte de los estudiantes, sino apreciar la capacidad discursiva y argumentativa de los mismos.
- ACTIVIDADES DE REFUERZO DENTRO O FUERA DEL AULA: Ejercicios y trabajos moderados que permiten reforzar y valorar los aprendizajes de los estudiantes. Requieren planeamiento e instrucciones muy precisas para que el conocimiento adquirido se complemente y asimile.
- OTROS PROCEDIMIENTOS: Se implementarán otros instrumentos o prácticas evaluativas como resúmenes, elaboración de mapas conceptuales, esquemas y diagramas. Así mismo, se tendrá en cuenta aspectos como la actitud, el interés, la participación, puntualidad, colaboración, responsabilidad ante las diferentes actividades pedagógicas, lúdicas y deportivas que las diferentes áreas organicen dentro y fuera de la institución.
- EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS: El Gimnasio Cristiano de Cundinamarca aplicará las pruebas pensar desde grado primero a grado decimo tres veces al año y tres simulacros en grado undécimo. para preparar las evaluaciones de, Pruebas Saber, Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior (ICFES-SABER), para el Fomento de la Educación Superior o el Ministerio de Educación Nacional. Estas pruebas tendrán un valor porcentual del 20% de la trimestral.

PROCESOS EVALUATIVOS EN LA COMUNIDAD DEL G.C.C.

Artículo 4. decreto 1290/09

También harán parte del proceso de evaluación periódica o final:

LA AUTOEVALUACIÓN: cada educando evalúa sus propias acciones, aciertos, dificultades y en

general su grado de desempeño. Por su parte, los docentes valorarán su grado de compromiso, las estrategias didácticas implementadas y su efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

- **LA COEVALUACIÓN:** es complementaria de la anterior, comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (estudiantes y docentes), para determinar los avances o dificultades y concertar así las actividades de afianzamiento o correctivas. Esta instancia es importante durante el proceso evaluativo ya que contribuye a la participación, la deliberación, la argumentación y la resolución de conflictos y el establecimiento de acuerdos basados en la mediación y el consenso.
- **LA HETEROEVALUACIÓN:** es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro(s) de manera unilateral. En este caso, es el docente quien determina a través de los distintos procedimientos y prácticas evaluativas el nivel de desempeño alcanzado por cada uno de los educandos.

Las tres anteriores comprenden un indicador de evaluación que se entrega trimestralmente y hace parte del protocolo general de evaluación.

De acuerdo con los lineamientos institucionales el proceso de autoevaluación institucional debe seguir los siguientes momentos:

- Trimestre académico, los estudiantes tendrán el tiempo dentro de la jornada escolar para realizar de manera escrita y con un formato establecido institucionalmente la autoevaluación correspondiente.
- Dicha auto evaluación estará dividida en los siguientes indicadores de desempeño:

1. Cumpló con los trabajos y material de clase.
2. Realizó adecuadamente el trabajo asignado.
3. Muestro buen comportamiento en las actividades de clase
4. Participó activamente en las actividades de clase.
5. Mantengo limpio y en orden mi sitio de trabajo.
6. Las otras cinco serán a criterio de cada profesor según su clase.

- Los estudiantes asignarán un valor de 1 - 5 a cada indicador de desempeño del proceso autoevaluativo. Donde 1 es, no cumple con nada y 5 cumple con todo.

De este proceso anterior, el resultado final se dividirá en la cantidad de indicadores evaluados, para así darle una asignación numérica (Nota) a la autoevaluación, nota que será asignada en planilla de trimestre indicador sexto.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL S.I.E. Y SU CORRESPONDIENTE EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL

Artículo 4 y el Artículo 5 del Decreto 1290/09.

Los informes periódicos y el informe final o registro escolar de valoración final mostrarán para cada asignatura el desempeño de los educandos, mediante una Escala Institucional, equivalente a la Escala Nacional, determinada en el Decreto 1290 de 2009, en los siguientes términos:

NIVEL DE DESEMPEÑO EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA (GRADOS PREESCOLAR A 11º)

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA DE VALORACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5
DESEMPEÑO ALTO	4.1 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 a 4
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.4

En caso de que pierda la habilitación debe recibir apoyo externo de 20 horas clase por docente licenciado del área y presentar certificado del mismo (a más tardar 15 de enero del siguiente año) para la promoción del año escolar. En caso de no presentarlo reprobara automáticamente.

PARÁGRAFO 1: En el nivel de preescolar NO se tendrá en cuenta la escala de valoración de

desempeños anteriormente definida, en razón a lo ordenado en el Decreto 2247/97; por tanto, la evaluación de este nivel será cualitativa y expresada en forma descriptiva.

PARÁGRAFO 2: La denominación de cada uno de los desempeños con su equivalente escala institucional numérica establecida en el cuadro anterior, corresponde con la definida en el inciso del artículo 5 del Decreto 1290/09.

PARÁGRAFO 3: A través de la Rectoría, el Consejo Académico del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca informará a la comunidad educativa, los anteriores criterios valorativos para que sean plenamente conocidos e interpretados por ellos. Para los casos de transferencia entre colegios e informes a universidades o institutos de educación superior, el registro escolar de valoración final tendrá los criterios adoptados por la institución y la escala de valoración, Superior, Alto, Básico y Bajo. El Gimnasio expresará su registro escolar de valoración final numéricamente y acompañado del respectivo nivel de desempeño. Estos niveles de desempeño están en consonancia con los Lineamientos curriculares, las orientaciones y los estándares básicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Corresponde con el estudiante que manifiesta con gran propiedad o eficiencia las competencias y desempeños establecidos para cada grado y asignatura. Presenta oportunamente y con alta calidad todos sus compromisos y valoraciones escolares, manifestando alto sentido de pertenencia en su quehacer estudiantil.
- **DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que comprende con suficiencia la competencia establecida; cumple oportunamente con todos sus compromisos escolares y manifiesta sentido de pertenencia en su cotidianidad. No obstante, requiere mayor compromiso y dedicación para alcanzar la excelencia.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Se entiende como la superación de los desempeños mínimos determinados en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios de la Institución y acordes con la normatividad vigente. En este nivel se perciben ciertas dificultades analíticas y de comprensión de situaciones, a la vez que se detectan

falencias en el cumplimiento de los compromisos escolares.

- **DESEMPEÑO BAJO.** Se concibe como la NO superación de los desempeños mínimos establecidos para el grado y asignatura respectivos, dadas las evidentes falencias y dificultades en la comprensión de textos, en el análisis de situaciones, en el manejo conceptual o el incumplimiento con sus compromisos escolares. El desempeño bajo indica, la reprobación de una asignatura.

SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE SU PROCESO ESCOLAR

Numeral 4. Artículo. Decreto 1290/09.

Todos los docentes deben realizar un seguimiento detallado y completo a los estudiantes que a su juicio presenten grandes dificultades académicas en el instrumento denominado: Observador del estudiante, el cual se constituirá en la fuente de información primaria y fundamental, para la toma de decisiones por parte de la respectiva Comisión de evaluación y promoción.

A aquellos estudiantes que manifiesten dificultades notorias en las relaciones de convivencia y en la interacción social se les realizará el seguimiento pertinente en el observador del estudiante instrumento en el que se consignarán los compromisos establecidos por el estudiante y/o sus padres, así como también las decisiones que se tomen por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

Así mismo, Rectoría, Coordinación Académica, docentes, las Comisiones de evaluación, los padres de familia pueden solicitar la valoración por parte del Departamento de Orientación de la institución y profesionales externos (terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología clínica, Neuropediatría) para los educandos que manifiesten dificultades personales, problemas de aprendizaje o cambios emocionales que afecten su desempeño escolar. Los estudiantes que demanden un tratamiento específico por profesionales deberán ser incluidos en el proyecto de inclusión estipulado por el MEN, dichos tratamientos serán tomados extra escolarmente y asumidos por parte de los padres de familia para el mejoramiento de sus hijos, pero así mismo los docentes deben



conocer el caso y evaluar de acuerdo a su propio nivel de aprendizaje de cada estudiante, según lo estipula esté presente manual de convivencia en su artículo 1, cuando solicita a los docentes que la evaluación debe ser FLEXIBLE y se dan las pautas para manejar la Nivelación o recuperación de manera permanente.

ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y EDUCANDOS

Numeral 8. Artículo 4. Decreto 1290/09.

Al finalizar cada uno de los tres trimestres académicos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito y oral de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las Asignaturas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las asignaturas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar su desempeño. De acuerdo con lo establecido por el mismo MEN y la Resolución No.309 del 28 de octubre de 2021, los padres que sean deudores NO RECIBIRÁN estos informes, tanto los cortes académicos, como los de finalización de cada período.

Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final o Registro escolar de valoración final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada asignatura y durante todo el año lectivo. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

Los informes de evaluación trimestral se entregarán con los boletines a los padres de familias en modalidad aula abierta, esto con la intención que el padre de familia pueda interactuar un poco más con el asesor de grado y conocer el proceso de su hijo, los estudiantes siempre deben asistir con los padres con el uniforme de diario a cada entrega de informes.

De la misma manera a mitad de cada período académico trimestral, se define un corte académico en el cual se hace un alto en el camino y se definirá quienes hasta la sexta semana presentan un desempeño bajo en una

o más asignatura, se citará a los padres de familia y se les entrega un informe escrito y oral sobre su comportamiento académico y compromisos a firmar (los padres deudores no recibirán este informe, según secretaria de educación) El colegio dejará plasmada esta realidad en el observador del estudiante. Este denominado corte académico cubre el 40% de la nota final del período.

Cada corte académico y finalización de período debe tener un acta de comisión de evaluación donde queden plasmadas los conceptos de representante de los padres de familia, docentes, directivas y delegados de los estudiantes. Allí queda registrado el comportamiento académico de cada estudiante de la institución. Al finalizar el año deben aparecer seis comisiones de evaluación para cada estudiante y servirá de archivo para cuando un padre solicite información. Estas actas deben ir directamente al consejo académico.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

Numeral 9. Artículo 4. Decreto 1290/09.

Los informes periódicos y finales que reciban los padres de familia o acudientes acerca del desempeño de los estudiantes se caracterizarán por la claridad y precisión en la información y el énfasis en los avances y dificultades de los educandos tanto en el ámbito académico como en la convivencia. Esto con el fin de facilitar la comprensión de este y dar cuenta del proceso integral del educando. Estos informes indicarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Membrete de la Institución, Gimnasio Cristiano de Cundinamarca
- Período académico al que corresponde el informe presentado.
- Datos específicos del estudiante: nombre, nivel y curso.
- Relación de cada una de las asignaturas establecidas en el Plan de estudios de la Institución.
- Valoración numérica y nivel de desempeño según la Escala de Valoración Institucional, en cada una de las asignaturas.
- Observaciones que den cuenta de los avances, fortalezas y dificultades del estudiante.

- Relación de las inasistencias presentadas por el educando durante el respectivo período académico.
- Espacio para que el director de grupo algún comentario pertinente.
- Firma del director de Grupo respectivo.
- Visto Bueno y Firma de Coordinación académica
- El registro escolar de Valoración Final tendrá la firma de la Rectora del Gimnasio.
- Debe aparecer el promedio acumulativo de cada asignatura para segundo y tercer período de tal manera que un padre sepa en qué momento del año se pierde una asignatura.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

- Numeral 6. Artículo 4. Decreto 1290/09.
- Los estudiantes que sean reportados por desempeño bajo en cada criterio cognitivo tendrán la posibilidad de hacer una evaluación de apoyo como ayuda para subir su promedio y así poder pasar el trimestre académico. Ésta será una evaluación de los temas vistos hasta el momento y servirá como elemento de recuperación.
- Los estudiantes que obtengan Desempeño Bajo en alguna de las asignaturas recibirán al final de cada período, un exhaustivo apoyo del docente en cada uno de los puntos de la trimestral donde se tuvo mal desempeño y esto hará parte del plan de nivelación interna de mejoramiento.
- Los estudiantes que presentan serias dificultades de aprendizaje en una o más asignaturas deberán recibir por parte de los docentes acompañamiento permanente y trabajo pedagógico especializado, determinado en refuerzo, profundización en temas específicos. Si continúa el bajo rendimiento se acordará con los padres de familia un refuerzo externo, y el padre o acudiente debe presentar las evidencias de dicho trabajo.
- Al finalizar el año lectivo los estudiantes del G.C.C. que hayan reprobado una asignatura deberán presentar en fecha incluida en el Cronograma General, una evaluación única llamada de habilitación. Dicha habilitación de fin de año se repartirá porcentual así: 30% el taller a realizar y 70% la prueba escrita. En caso de reprobación la habilitación, automáticamente reprobará el año escolar.

- Estudiantes que, por dos años consecutivos presente bajo rendimiento en la misma asignatura, reprueban el año, tal y como lo expresa el manual de convivencia.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN O REPROBACIÓN

Numeral 1. Artículo 4 del Decreto 1290/09.

- El estudiante que obtenga como valoración definitiva desempeño bajo en dos o más asignaturas, REPROBARÁ el grado y deberá matricularse a repetirlo durante el año lectivo siguiente siempre y cuando su desempeño no sea bajo en convivencia social.
- No serán promovidos, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 10 % del año escolar de manera acumulada y que a su vez carezcan de excusa valida por la coordinación de convivencia, en este caso el grado debe ser repetido.
- Se consideran ausencias justificadas la incapacidad médica con el soporte de incapacidad. El estudiante tiene tres días a partir del reintegro para ponerse al día en sus compromisos académicos, estas inasistencias se tendrán en cuenta para medir su rendimiento y proceso. Las actividades familiares, los tratamientos médicos en casa NO son fallas justificadas, por ende, el docente NO recibirá trabajos realizará evaluaciones o actividades del día de la falla.
- Con el 10% de inasistencias del año escolar el padre de familia debe ser citado por coordinación académica para que firme un compromiso de posible pérdida de año.
- El padre de familia antes de las 9:30 am se debe comunicar a la institución e informar el motivo de la ausencia de su hijo (a) y al día siguientes debe enviar la incapacidad médica o si es calamidad doméstica, nota en la agenda, para poder ingresar a clases, con límite de los tres días siguientes para ponerse al día en sus compromisos académicos; En estas dos faltas el estudiante puede presentar las actividades, teniendo en cuenta que en el segundo caso la nota máxima será sobre desempeño básico; En ninguno de los dos casos anula la inasistencia pero se definirá en el consejo Directivo la aprobación de año cuando sea una enfermedad terminal o permanente.



- Estudiantes que salen de vacaciones, o realizan otros eventos en tiempo escolar, la ausencia se tiene en cuenta como NO justificada, por lo tanto, el docente no recibirá trabajos, sustentaciones ni realizará evaluaciones; Ya que los padres y estudiantes conocen el cronograma con anterioridad para que puedan planear sus vacaciones sin afectar el proceso académico. Las inasistencias se acumulan para el período, reiterando que con el 10% de inasistencias anual se pierde la asignatura.
- Los estudiantes que culminen el grado undécimo y pierdan una asignatura deben cursar y aprobar la habilitación para la obtención de su título de bachiller. Si NO presentan la habilitación en las condiciones estipuladas para tal fin, se considerará APLAZADO el grado undécimo. Posteriormente en el mes de enero debe presentar la habilitación en caso de aprobar su graduación será por ventanilla.
- Los estudiantes de grado 11° que NO aprueben la monografía y no la sustenten en la fecha establecida, no se podrán graduar y deberán sustentarla en el mes de enero.

MONOGRAFÍA

La monografía del grado undécimo es la presentación de un trabajo realizado durante unos meses de investigación. Donde los estudiantes muestran evidencias de su proceso investigativo y a su vez ponen en práctica la teoría enseñada en el año anterior.

Este trabajo tendrá una sustentación final con una única fecha. (Sí algún estudiante para esta fecha no es aprobado, quedará aplazado para enero su grado). La sustentación final será con jurado externo de la institución el cuál será el encargado de aprobar o no la monografía final.

Para que un estudiante de grado undécimo tenga aprobada su monografía debe superar la nota de la materia "Monografía" con mínimo un desempeño básico (3.5) y que su tutor apruebe de manera escrita la misma.

En caso de NO aprobar la sustentación con el jurado externo, el estudiante debe presentar las correcciones que se le hayan dado para poderse graduar.

A los estudiantes que no aprueben su

monografía por nota o porque el tutor no la aprueba, deberán corregir hasta ser aprobada y esperar la fecha de la segunda sustentación en el mes de enero.

Estructura básica de la monografía final es:

- Portada.
- Dedicatoria.
- Agradecimientos.
- Introducción.
- Pregunta Problema.
- Descripción del problema.
- Objetivos.
- Justificación.
- Descripción de la población.
- Plan Operativo.
- Marco Teórico.
- Análisis de resultados.
- Conclusiones.
- Anexos.
- Referencias.

Para sustentar la monografía los estudiantes deben entregar ésta de manera física empastada y virtual en USB, junto con la presentación digital para la sustentación final de la monografía frente al jurado. Esto sí el tutor aprueba el trabajo escrito.

Los estudiantes que al finalizar el periodo de elaboración de la monografía y vaya perdiendo la asignatura inferior a una nota de 3.5 en el acumulado, deberá pasar al consejo académico una carta con el fin de que éste mismo apruebe presentar la sustentación final de la monografía, pero debe tener una nota mínima de 3 para poderlo hacer. En caso de que NO la materia ya sería reprobada.

PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Numeral 10. Artículo 4. Decreto 1290/09.

- Toda valoración final en cada uno de los trimestres del año lectivo correspondiente a cualquier asignatura del plan de estudios en los niveles de Básica y Media, debe cumplir con "los procedimientos" establecido en el Artículo 6 de la presente Resolución.
- Los docentes deben dar a conocer al estudiante el resultado de la evaluación, en un lapso no mayor a 3 días hábiles.

- El estudiante, luego de ser notificado por el docente, del resultado de la evaluación practicada y si considera que le asiste el derecho a un reclamo debe presentarlo de manera cordial y respetuosa de forma verbal o escrita y de inmediato, ante el mismo docente.
- De las instancias: se debe cumplir en orden secuencial ascendente, hasta la instancia en donde quede resuelta o solucionada la reclamación.
- Diálogo respetuoso y cordial del educando con el docente responsable a cuyo cargo esté la asignatura.
- Si el educando queda inconforme con este primer diálogo, puede acudir a su director de grado. Para esta instancia el estudiante tendrá un plazo máximo de dos días hábiles.
- Si el educando no queda satisfecho con la respuesta del docente y el director de grado, y si desea participar el padre de familia, se dirigirá a la coordinación Académica, quien atenderá a la familia en un horario establecido por coordinación. Se levantará el acta respectiva.
- En el evento de aún persistir alguna reclamación por parte del estudiante y/o del padre de familia, estos deben solicitar por escrito a la Rectoría su participación, exponiendo respetuosamente la(s) razón(es) que motivan la solicitud, adjuntando las fotocopias de los instrumentos que consideren ameriten el soporte de su pretensión. La Rectoría citará al docente de la asignatura, director de grado, y por supuesto, padres y estudiante para que a través de un diálogo constructivo, propositivo y pedagógico se analicen las razones de cada uno de los participantes y se busque una solución justa a través de la suma de las verdades mutuas.
- De no llegar a ser solucionada la situación presentada ante la Rectoría, le corresponde al Consejo Académico abordar, analizar, definir y pronunciarse sobre la situación presentada, dejando constancia escrita en el acta pertinente.
- Toda ausencia a una práctica evaluativa deberá ser justificada por los padres del estudiante, de manera escrita y al mismo instante que el educando se reintegre a la institución entregará a la coordinación la respectiva información, el plazo máximo para presentar la práctica evaluativa pendiente será de (3) tres días hábiles.
- Todas las tareas, investigaciones, consultas,

ensayos, exposiciones y demás trabajos complementarios que no sean presentados oportunamente y sin excusa justificada, tendrán una valoración de Desempeño Bajo. Las actividades pedagógicas que se realicen en el grupo y en ausencia del estudiante faltante serán asumidas por él y por sus padres para su nivelación.

- El Rector, coordinadores, docentes y dirección administrativa podrán citar a los padres o acudientes de los estudiantes activos de la Institución, y éstos se encuentran en la obligación de acudir en la fecha y hora señalada, como aparece en el manual (Manual de Convivencia).

CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR:

De acuerdo con el Numeral 1, Artículo 4 y Artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, la promoción de los estudiantes se regirá por los siguientes criterios:

Educación Preescolar:

- La promoción en este nivel se realizará conforme al Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, lo que significa que los estudiantes de preescolar no podrán reprobar.
- Sin embargo, en casos excepcionales, y solo con un acuerdo entre la institución y los padres de familia, se podrá considerar la repetición del grado.

Promoción y Graduación de Estudiantes

Promoción de Grado: El estudiante que curse cualquiera de los grados de Básica y Media y, al finalizar el año escolar, obtenga en todas las asignaturas una valoración de desempeño igual o superior a 3.5 (según la escala cuantitativa), será promovido al grado siguiente.

Criterios de Graduación – Bachiller del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca

Para ser proclamado Bachiller del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, el estudiante de grado Undécimo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Servicio Social (80 horas):

- 50% (40 horas): Participación en el viaje misionero.
- 50% (40 horas): Servicio institucional dentro de la institución educativa.
- En caso de no completar las 80 horas de servicio social, el estudiante no podrá graduarse hasta cumplir con el requisito.

- Aquellos estudiantes que no asistan al viaje misionero deberán realizar actividades comunitarias dentro de la institución para completar sus horas de servicio.

2. Proyecto de Grado:

- Presentar el proyecto en la fecha estipulada, cumpliendo con todas las condiciones establecidas.

3. Cumplimiento Académico:

- Haber desarrollado todas las tareas, investigaciones y consultas asignadas a lo largo del año.
- Aprobar el plan de estudios con una nota mínima de desempeño básico (3.5).

4. Examen de Clasificación Cambridge:

- Presentar el examen y obtener un resultado mínimo de B1.

Criterios de Promoción y Reprobación Para cualquier estudiante regular de la institución, aplican las siguientes normas:

Pérdida de una sola asignatura:

- El estudiante deberá realizar una habilitación.
- Si no aprueba la habilitación, deberá recibir 20 horas de apoyo académico con un docente licenciado del área y presentar el certificado correspondiente a más tardar el 15 de enero del siguiente año.
- Si no entrega el certificado, reprobará automáticamente el año escolar.

Pérdida de dos o más asignaturas:

- Determina automáticamente la reprobación del año escolar.

Asistencia mínima:

- Para ser promovido al grado siguiente o graduarse como bachiller, el estudiante debe cumplir con una asistencia mínima del 90% de la intensidad horaria del año escolar.

Habilitaciones de fin de año:

- El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción clasificarán a los estudiantes que deben realizar habilitaciones, de acuerdo con el Artículo 13 de la presente Resolución.
- Si un estudiante aprueba la habilitación, será promovido y podrá renovar su matrícula para el siguiente grado, salvo que haya recibido notificación previa de no

- renovación de matrícula por causas estipuladas en el Manual de Convivencia.

Deporte Independiente

Los estudiantes del Gimnasio Cristiano de Cundinamarca que practiquen deporte de manera independiente fuera de la institución deberán:

- Entregar mensualmente las bitácoras firmadas y selladas por el docente o club en el que participan.
- En caso de no entregar la bitácora, la calificación en la asignatura de Educación Física será 1.0

PARÁGRAFO 1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. ARTÍCULO 7 DECRETO 1290/09

Solamente hasta finalizar la sexta semana del primer periodo, el padre de familia, el educando un docente, o directivo puede solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción se estudie la posibilidad de promover anticipadamente a un educando del Gimnasio, dadas sus fortalezas académicas y excelentes resultados mostrados en este lapso.

Estudiada la solicitud y de llegar a ser favorable por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, se llevará el caso al Consejo Académico para su estudio y recomendaciones, para luego ser llevado el caso de Promoción Anticipada al Consejo Directivo, con todos los soportes propios para su aprobación. Se levantarán las actas respectivas y, si es positiva o favorable, debe quedar consignada en un registro escolar de valoración final, como promoción anticipada. Artículo 7 del Decreto 1290/09.

Los estudiantes que reprobaron el año anterior tendrán la posibilidad de ser promocionados en el corte del primer trimestre del siguiente año, siempre y cuando tengan en dicho corte un promedio de 4.6 en su acumulado.

PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO:

El Manual de Convivencia del GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA, explicita los criterios para la pérdida del cupo en el colegio y la NO renovación de la matrícula para el estudiante y su familia.

Durante la vida escolar en el Gimnasio, cada educando tendrá solamente una única



oportunidad de repetir un grado. Vale decir, la repitencia se dará exclusivamente por un año escolar, y con un Desempeño Alto en convivencia Social.

El Padre de familia que NO realice la pre matrícula en las fechas estipuladas por la institución, No tendrá el cupo garantizado en la institución.

ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Numeral 7. Artículo 4. Decreto 1290/09.

- Los resultados de las evaluaciones que se practiquen a los estudiantes deben quedar consignados por los docentes en los medios e instrumentos que oficialmente se determine para tal fin.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN:

Se graduarán, es decir, recibirán el Título de Bachiller Académico, los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado Undécimo de Educación Media y hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados y señalados en el Sistema Institucional de Evaluación que reglamenta esta Resolución.

- Ceremonia de Graduación: Se considera la Ceremonia de Graduación como un acto tradicional, voluntario y romántico de reconocimiento público; por tanto, no se constituye en obligatoriedad, ni para los estudiantes, ni para los padres de familia, ni tampoco para el colegio. Para que pueda llevarse a cabo, se requiere tanto de los estudiantes, como de padres de familia: compromiso, voluntariedad y el asumir la totalidad de los costos que ella demande.
- Recepción del Título por fuera de la Ceremonia: Los estudiantes que por alguna razón no recibieron su título de bachiller en la ceremonia de graduación de fin de año, lo harán en la Rectoría del Gimnasio en fecha que se determinará oportunamente y luego de cumplir plenamente con todos los requerimientos legales, de tipo académico, administrativo y convivenciales como lo señala el presente Manual de Convivencia del colegio.

PROTOCOLO GENERAL ACADÉMICO QUE RIGE EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA:

De acuerdo con las discusiones presentadas en el año 2022 en las que intervino el Comité Administrativo, Consejo Académico y Consejo Directivo de la institución, se pudo aprobar el siguiente proceso que regula todas las normas, conductas y procesos académicos.

PROTOCOLO GENERAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL GIMNASIO CRISTIANO DE CUNDINAMARCA-2025.

En lo que tiene que ver con el proceso de evaluación los docentes, padres de familia y estudiantes deberán seguir el siguiente protocolo.

Cada trimestre académico se evalúa sobre 6 indicadores de desempeño en lo que corresponde a cada asignatura del conocimiento.

1. Los cuatro primeros indicadores de desempeño corresponden al área cognitiva. Los dos primeros tendrán un valor de 20% del período o trimestre, los otros dos tendrán un valor de 15%. Esto suma un total del 70% del período.
2. La actividad o evaluación de apoyo se aplicará en cada indicador cognitivo y tendrá un porcentaje del 10% del valor del indicador.
3. Cada indicador de los señalados en el punto anterior podrá ser evaluado con pruebas escritas, tareas, trabajos individuales o en grupo, talleres, o cualquier otro instrumento de evaluación.
4. El sexto indicador de desempeño corresponde a la autoevaluación-coevaluación que debe ser concertada a final del período académico entre estudiante y docente. Su valor corresponde al 10% del período y se debe realizar con el protocolo correspondiente otorgado por el consejo Académico.
5. El séptimo indicador corresponde a la prueba final o trimestral que tendrá un valor del 20% del total: Dicha prueba debe estar constituida por preguntas tipo SABER de selección múltiple. Las preguntas de selección múltiple deben llevar cada una su argumentación.
6. Al sumar los cuatro cognitivos da un total del 70% más el 10% de autoevaluación y



finalmente del 20% de la evaluación trimestral nos da un 100% por cada trimestre académico.

7. Estos seis puntos anteriores aplican para el currículo duro, que corresponde a las cinco áreas de conocimiento evaluadas por la prueba Saber que son Ciencias Naturales, Matemáticas, inglés, español y Ciencias Sociales. (se quitaron las materias dentro de los paréntesis en este punto).
8. las asignaturas que posean sólo una o dos horas de intensidad horaria semanal se excluyen de ser evaluadas con esta rutina hasta el punto. Ellas tienen autonomía en su evaluación pues sus procesos son más de reflexión, formación, crecimiento personal, desarrollo tecnológico, artístico, deportivo o valores humanos. Los criterios de evaluación serán cinco y cada uno tendrá un valor del 20%, los cuatro primeros son cognitivos y el quinto corresponde a la autoevaluación y la
9. Es bueno contemplar que PREESCOLAR no requiere prueba escrita como trimestral. todo lo contemplado para formación en técnicas de prueba saber o técnicas de preguntas de las Universidades públicas, es aplicable solo desde primero elemental: preescolar maneja sus procesos lectoescritores de manera diferente y a través de sus proyectos o centros de interés.
10. En cada período académico la nota mínima de aprobación para cada asignatura corresponde al 3.5, según lo establecido en el manual de Convivencia. Así mismo cada período académico corresponde a:
 - Primer periodo 30%
 - Segundo periodo 35%
 - Tercer periodo 35%
11. De la misma manera un estudiante Gimnasio reprueba el año con dos o más asignaturas perdidas.

EN LO QUE SE REFIERE A PROCESOS PARA GARANTIZAR UNA RETROALIMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN ES BUENO INCLUIR:

1. Cada prueba escrita debe ser resuelta en el tablero máximo 5 días después de aplicada. Para ello cada docente debe asegurarse de la comprensión de sus estudiantes, resolución de dudas, y en ESPECIAL que resuelvan los puntos que no acertaron en su propia evaluación.
2. Los estudiantes que no presentan las pruebas, después de justificar su ausencia

ante Coordinación Académica y con su debida autorización, tiene tres días máximo para presentar la solicitud al profesor correspondiente.

3. Cada docente debe alimentar el sistema de notas de manera periódica y de forma clara y concisa para poder justificar el proceso de evaluación de la asignatura.
4. Si por algún motivo es observable en un estudiante alguna situación que requiera ser diagnosticada o definitivamente posea problemas de aprendizaje, esta situación debe ser remitida a Orientación Escolar para tomar las medidas del caso y apoyar a dicho estudiante. El orientador debe realizar la remisión correspondiente a un profesional. En caso de ser afirmativa la sospecha, debe entregarse el informe a coordinación académica quien tendrá una carpeta personal y ser tenida en cuenta en las comisiones de evaluación
5. para estos estudiantes diagnosticados, se debe establecer un plan individual de ajustes razonables Según lo establecido en el decreto 1421 de 2017. El grupo docente debe estar enterado y en consejo de profesores se deben tomar medidas para que el estudiante sea evaluado de manera diferente a los demás y adoptar si es necesario indicadores de desempeño específicos.
6. Los estudiantes que pierdan en este corte académico dos o más asignaturas debe su caso ser tomado por Coordinación Académica quien realizará la citación correspondiente a los padres de familia. Coordinación define cuales casos son extremos y cuáles no. Los no extremos los atiende el director de grupo.
7. Todo proceso académico debe ir acompañado de su proceso de apoyo que es permanente y anual. El proceso de apoyo incluye dos aspectos de la actividad denominada de apoyo que da la oportunidad de subir el promedio de los cuatro indicadores cognitivos. 2) la aplicación de la trimestral la cual tiene un valor del 20% y que evalúa todos los temas vistos durante el periodo
8. Los estudiantes que pierden una asignatura al final de año, es decir que no reprobaron deben presentar una prueba de Habilitación, establecida según el cronograma General. La Habilitación comprende un taller por un valor del 30% y una prueba escrita con un valor de 70%. En



- caso de que el estudiante pierda la habilitación debe presentar apoyo externo con docente licenciado en el área, equivalente a 20 horas académicas y entregar el certificado firmado en la institución, para la promoción al siguiente año.
9. No serán promovidos los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel el 10% del año escolar, de manera acumulada.
 10. Sólo podrán repetir aquellos estudiantes que poseen un excelente nivel en convivencia social.
 11. Se define en el GCC deportista de Alto Rendimiento, aquellos estudiantes que en representación de la institución participan en campeonatos Nacionales, departamentales o municipales. Los deportistas mencionados deberán distinguirse por un buen rendimiento académico y disciplinario, para recibir apoyo en la participación de dichos eventos. Si alguno requiere jornadas de entrenamiento alto deberá presentar sus guías cuando la institución lo requiera.
 12. Los estudiantes de grado 11° y 10° deberán cursar la asignatura de monografía. Aquel estudiante de 11° que no apruebe dicha asignatura no podrá graduarse.
 13. No deben existir notas de recuperación al finalizar los periodos. Deben ser dentro del periodo evaluado y sólo para indicadores cognitivos. El sistema que contiene las notas se sellará y no tendrá cambios para darle seguridad y confiabilidad al proceso académico.
 14. Las trimestrales se deben entregar a cada director de grupo y estos a los padres de familia al finalizar el periodo académico.



6. PROCESOS DE MATRÍCULA, ADMISIÓN Y COSTOS EDUCATIVOS

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres del estudiante, su representante legal o acudientes y el representante legal del Colegio en beneficio de él o la estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente (un año), pasado este tiempo el colegio y el padre de familia QUEDAN EN PLENA LIBERTAD y no tienen compromiso alguno, es decir, no asegura la continuidad los estudiantes en el colegio Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, como tampoco una obligación de pertenencia en el padre de familia, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o hija en cualquier otra institución educativa. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma del colegio.

Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o hija, el colegio dispondrá de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Pasadas las fechas de matrícula se supone que él o la estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas no está interesado(a) en el cupo y el colegio podrá disponer de él. Con la firma de la matrícula, el estudiante y sus padres entran a formar parte de la familia del Colegio Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual, tal como lo dispone la corte constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia:

“Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de

Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel,

pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

PROCESO DE ADMISIONES:

- Para que un estudiante nuevo sea admitido en la institución debe:
- Adquirir el formulario de inscripción, el cual hace parte del proceso de selección y no compromete a la institución a otorgar el cupo.
- Presentar entrevista con el área de orientación, a este debe asistir papá, mamá y estudiante. En el horario asignado.
- Presentar examen de conocimiento en las áreas de matemáticas, lenguaje e inglés.
- Entregar completo los documentos solicitados por el área de admisiones. Se anula el proceso de inscripción si los documentos y datos consignados son incompletos, adulterados o falsos.
- El colegio se reserva el derecho de admisión.

PROCESO DE MATRÍCULA:

La condición de estudiante activo(a) y miembro del Colegio Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en cancelar los costos establecidos, firmar el contrato correspondiente por parte del estudiante, los padres de familia y/o acudiente y La o El Representante Legal del Colegio y entregar los documentos solicitados. Para adquirir la calidad de estudiante del Gimnasio Cristiano De Cundinamarca es necesario:

- Haber sido admitido(a) oficialmente por el Colegio.
- Haber realizado la pre matrícula.
- Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional del Colegio Gimnasio Cristiano de Cundinamarca, su filosofía, sus principios, fines y normas que le rigen.

- Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del Contrato respectivo en las fechas establecidas.
- Haber aprobado todas las asignaturas previstas en el grado inmediatamente anterior.
- Demostrar buena actitud, disciplina y conducta.
- Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto.

Nota: Las edades para ingresar a cada curso están establecidas así:

Jardín 1	De 2 años y medio
Jardín 2	De 4 años
Transición	No mayores de 6 años
Primero	No mayores de 7 años
Segundo	No mayores de 8 años
Tercero	No mayores de 9 años
Cuarto	No mayores de 10 años
Quinto	No mayores de 11 años
Sexto	No mayores de 12 años
Séptimo	No mayores de 13 años
Octavo	No mayores de 14 años

Para hacer parte de la Comunidad Educativa se necesita que el estudiante tenga la edad requerida para el grado solicitado.

El Departamento de Psico-orientación o en su defecto la Coordinación del nivel, está encargada de brindar la información necesaria a los padres de familia interesados en ingresar a sus hijos e hijas cuando este o esta sean nuevos o provienen de otra institución.

Parágrafo único. Todos los documentos exigidos deben presentarse en originales.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

- Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de matrícula, que es personal e intransferible, siempre y cuando se esté a paz y salvo con el colegio en todos los aspectos, de lo contrario pierde su cupo en el colegio.
- Leer y firmar los documentos de matrícula y la ficha acumulativa de matrícula.
- Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Reconocer y asumir las políticas, filosofía y

orientación de la institución

- Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación de la institución.
- Presentarse con los padres o acudientes el día y hora señalados para la firma de la matrícula. El estudiante debe estar bien presentado(a), como el colegio lo exige, el día de la matrícula y en su proceder dentro del Colegio.
- Entregar el debido recibo de pago de costos de matrícula, debidamente diligenciado en la entidad bancaria correspondiente.
- Presentar todos los documentos pedidos en la circular informativa.
- Estar a Paz y salvo con el colegio. De lo contrario el colegio dispondrá de ese cupo.
- "Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto, la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes" (Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96)

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA

Para los estudiantes antiguos:

- Tres (3) Fotografías recientes de 3x4 con fondo azul.
- Recibo de matrícula cancelado.
- Los estudiantes mayores de 7 años deben presentar fotocopia de la tarjeta de identidad
- Los estudiantes de educación media que cumplan, la mayoría de edad deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado que acredite su afiliación a una EPS, IPS, ARS
- Certificado médico.
- Contrato de Costos Educativos y el Pagaré
- Criterios institucionales de uniforme y presentación.
- Compromiso General de Convivencia y para el grado 11 el Acta de Compromiso

COSTOS POR SERVICIOS

Los costos por servicios, certificados, derechos de grado, recibos de pago de pensión, sistematización, carné estudiantil y otros, se estipularán anualmente con la aprobación del Consejo Directivo.



COSTOS EDUCATIVOS

Para el año 2025 la secretaría de Educación de Funza aprobó en su resolución No. 720 del 30 de octubre de 2024, los costos educativos correspondientes al periodo anual.

A continuación, presentamos los costos aprobados para el presente año:

TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN 2.025

NIVEL	TARIFA ANUAL (MATRÍCULA + PENSIÓN 2025)	MATRÍCULA 2025	PENSIÓN 2025
PREJARDÍN	\$ 20.200.344	\$ 2.020.034	\$ 1.818.031
JARDÍN	\$ 16.085.459	\$ 1.608.546	\$ 1.447.691
TRANSICIÓN	\$ 15.643.109	\$ 1.564.311	\$ 1.407.880
1º	\$ 14.514.198	\$ 1.451.420	\$ 1.306.278
2º	\$ 10.183.162	\$ 1.018.316	\$ 916.485
3º	\$ 9.533.291	\$ 953.329	\$ 857.996
4º	\$ 9.182.291	\$ 918.229	\$ 826.406
5º	\$ 8.764.914	\$ 876.491	\$ 788.842
6º	\$ 8.462.126	\$ 846.213	\$ 761.591
7º	\$ 8.336.736	\$ 833.674	\$ 750.306
8º	\$ 8.336.736	\$ 833.674	\$ 750.306
9º	\$ 8.265.071	\$ 826.507	\$ 743.856
10º	\$ 8.285.433	\$ 828.543	\$ 745.689
11º	\$ 7.986.060	\$ 798.606	\$ 718.745

OTROS COBROS PERIÓDICOS

CONCEPTO	VALOR
Campamento y salida pedagógica	\$ 430.000
Escuela de padres y programa diseño original	\$ 115.000
recursos pedagógicos ingles, robotica, plan lector	\$ 493.000
Pre-icfes 10º y 11º	\$ 715.000
Expedición de Constancias y certificados	\$ 18.000
Derechos Académicos	\$ 460.000
Derechos de grado 11º	\$ 410.000

El Consejo Directivo acordó descuento especial por pago oportuno así:

GRADO	VALOR PENSIÓN	VALOR PENSIÓN PAGO OPORTUNO DEL 1 AL 9 DE CADA MES	VALOR PENSIÓN PAGO OPORTUNO DEL 10 AL 19 DE CADA MES	VALOR PENSIÓN PAGO OPORTUNO DEL 20 AL 30 DE CADA MES
PREJARDÍN	\$ 1.818.031	\$ 650.000	\$ 700.000	\$ 1.818.031
JARDÍN	\$ 1.447.691	\$ 650.000	\$ 700.000	\$ 1.447.691
TRANSICIÓN	\$ 1.407.880	\$ 650.000	\$ 700.000	\$ 1.407.880
1º	\$ 1.306.278	\$ 650.000	\$ 700.000	\$ 1.306.278
2º	\$ 916.485	\$ 650.000	\$ 700.000	\$ 916.485
3º	\$ 857.996	\$ 531.500	\$ 581.500	\$ 857.996
4º	\$ 826.406	\$ 531.500	\$ 581.500	\$ 826.406

GRADO	VALOR PENSIÓN	VALOR PENSIÓN PAGO OPORTUNO DEL 1 AL 9 DE CADA MES	VALOR PENSIÓN PAGO OPORTUNO DEL 10 AL 19 DE CADA MES	VALOR PENSIÓN PAGO OPORTUNO DEL 20 AL 30 DE CADA MES
5º	\$ 788.842	\$ 531.500	\$ 581.500	\$ 788.842
6º	\$ 761.591	\$ 560.250	\$ 610.250	\$ 761.591
7º	\$ 750.306	\$ 560.250	\$ 610.250	\$ 750.306
8º	\$ 750.306	\$ 560.250	\$ 610.250	\$ 750.306
9º	\$ 743.856	\$ 560.250	\$ 610.250	\$ 743.856
10º	\$ 745.689	\$ 560.250	\$ 610.250	\$ 745.689
11º	\$ 718.745	\$ 560.250	\$ 610.250	\$ 718.745

Cabe anotar que este subsidio se obtendrá siempre y cuando se cancele la pensión según los tiempos establecidos cada mes, de lo contrario cancelaran los costos reales que aparecen en la resolución y en el contrato de la matrícula.

DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS

En este punto el colegio asume el artículo 10 de la resolución 14055 del Ministerio de Educación Nacional, del 11 de octubre de 1989, según el cual: "Cuando un estudiante se matricula en un instituto docente no oficial y no pueda asistir desde el principio a clase, los padres de familia o el tutor deben informar al instituto antes de iniciar las labores escolares y en ese caso el interesado tiene derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos".

En lo referente a pensiones, si la estudiante es retirada de la institución en los cinco primeros días del mes habiéndose realizado en esta misma fecha el respectivo aviso a coordinación general o Rectoría de la cancelación de matrícula, el acudiente, no deberá pagar la pensión de dicho mes. De lo contrario debe hacerlo. El contrato estará vigente hasta no hacerla respectiva cancelación DE MATRÍCULA en pagaduría y secretaría. Por tanto, si una estudiante es retirada del colegio sin la cancelación oportuna de matrícula, deberá cancelar los meses que corran hasta tanto no lo haga.

LOS COSTOS EDUCATIVOS

- Tiempo: La matrícula se cancelará el día que le corresponda al estudiante y el pago de las pensiones se realizará en los primeros nueve días de cada mes y se aplicará a un descuento por pago oportuno como se muestra anteriormente o de lo contrario se cobrará el valor total aprobado. En los grados de décimo y undécimo incrementará

el costo de la pensión y se cobrará los intereses de mora pertinentes.

- Situaciones especiales: En caso de no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones, el padre de familia deberá acercarse a la administración para acordar los términos y los plazos convenientes para cancelar la deuda pendiente con el colegio VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de su publicación y hará parte plena del Manual de Convivencia y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional PEI. Dada en FUNZA. a los 04 días del mes de febrero de 2025.

Este manual de convivencia deroga todas las versiones anteriores y tiene vigencia para el año lectivo 2025.

ALEXANDRA CANTOR GARCIA
Rectora

GONZALO CANTOR BACHILLER
Director General

Nota: Los anexos que existieren necesarios realizar por el Consejo Directivo serán informados previamente a los estudiantes y padres de familia por medio del sistema Control Académico y la página Web.

